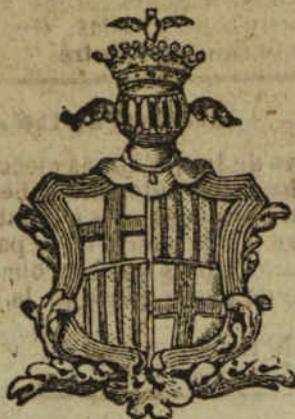


DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48rs.—Francia id. 60 rs.—Números sueltos, 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Averrano Confesor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de San Felipe Neri : se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva a las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Belen , en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en	Higrómetro de Saussure.	Pluvimetro Evaporómetro en milímetros.	
			milímetros.		mm.	mm.
24	7 m.	4°4	771'9	89°		
	2 t.	10'3	773'8	74'		2'
	10 n.	6'	774'6	80'		
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
ONO.		Sereno.			Sale el Sol á 6 horas 42' 58" t. m.	
S.		Nubes.			Se pone á 5 horas 44' 13"	
SO.		Sereno.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 13' 21"	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Mañana por la tarde se pondrá en escena el interesante y popular drama en 5 actos, «El último día de Venecia,» y por la noche la lindísima comedia nueva en tres actos, del señor de Eguilaz (autor de Verdades amargas) titulada: «Las prohibiciones;» cuya magnífica producción ha obtenido los mayores aplausos en los teatros de la Corte.

TEATRO NUEVO DE GRACIA.—Cuarto baile público de máscara, el cual tendrá lugar en la noche de hoy 24 de febrero. Principiará á las 9, concluyendo despues de tocadas las piezas del programa. El salon estará adornado con gusto y profusamente iluminado. La orquesta la dirige el Sr. Malá.—Entrada para caballero, 6 rs.—Id. para señora, 2 rs.

BAILE PUBLICO DE MASCARAS EN EL GRAN TEATRO DEL LICEO.

Para la noche de hoy 25 de febrero de 1854.

Se abrirán las puertas á las diez y media de la noche y se concluirá despues de tocadas todas las piezas del siguiente programa:

Rigodones.—El fanfarron, M. de Aguilar.—Inauguración del Liceo (nuevo), Obiols.—Pites y tambores, Lamotte.—Jugar con fuego, Pujadas.—Valses.—Carmencita, M. de Aguilar.—El brillante, Jurch.—Pepina, E. Mathieu.—Contradanza.—Sarriá, Jurch.—Polkas.—La mina, Jurch.—Las golondrinas, Bousquet.—Schotischs.—El coronel, Jurch.—Maria Isabel, Straus.—Un

Jefe de día, D. Epifanio de Fortuny, teniente coronel graduado, capitán del regimiento de Artillería.—Parada, Navarra.—Rondas y contrarondas, Guadalajara.—Hospital, id.—Teatros, id.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Con motivo de las próximas elecciones para diputados provinciales, recuerda que la de estos atañe mucho á los intereses generales y particulares de la provincia; y añade que tantos intereses reclaman ser confiados á hombres celosos del bien del país, á los que hayan dado pruebas de interesarse por la suerte de la patria, á los hombres cuyo espíritu de independencia sea una garantía para el país que les concede el sufragio. Y concluye recomendando á los electores que no dejen de tomar parte en la elección del domingo para diputados provinciales.

Presente. No publica artículo de fondo.

Habiendo fallecido en esta capital, despues de algunos dias de penosa enfermedad, el Sr. D. José Gomez Tortosa, teniente coronel graduado, capitán de la primera batería de la brigada de Montaña, en la mañana de ayer su cadáver fué trasladado al Cementerio, acompañándole un general y varios jefes y oficiales del arma, y formando la escolta del cortejo fúnebre un batallón con su música. El Sr. de Gomez era muy apreciado, y gozaba en el cuerpo de distinguida reputación.

—Por el vapor llegado ayer de Mallorca, se sabe que el día anterior á las ocho de la mañana había entrado en Palma, procedente de Iviza, el Excmo. Sr. D. Facundo Infante, á quien, segun manifiesta la *Correspondencia autógrafa*, en virtud de Real orden se le acaba de autorizar para permanecer de cuartel en aquella capital.

—Encontrándose en los mayores apuros la Junta parroquial de beneficencia de San Miguel del Puerto, en razon de las muchas necesidades á que tiene que atender en un barrio tan populoso como el de la Barceloneta, invitó á la comision directora del teatro del mismo para que dispusiese una funcion á beneficio de los pobres. Tan laudable proyecto fué eficazmente secundado, y en cuanto tuvieron noticia de él los actores y demas dependientes de la casa, con una generosidad que les honra, se prestaron voluntariamente á trabajar

suspiro, Pujadas —Varseyiana.—La coquetilla, Jurch.—Galops.—La máscara negra, Obiols.—Infernal, Obiols.

A la mitad del baile se dará un descanso que será anunciado por un toque de orquesta. Esta se compondrá de 90 profesores y la correspondiente banda de tambores y será dirigida por D. J. B. Dalmau.

Precio de entrada para caballero, 16 rs. Id. para señora, 8 id. Palcos primeros sin entrada, 60 id. Palcos segundos sin id., 40 id. Palcos terceros sin id., 20 id. No se admitirá calderilla ni moneda que deba pesarse.

Los señores propietarios de este teatro con entrada transmisible se servirán entregar á los porteros en cada baile público, la papeleta del número siguiente á la que les haya servido para la última funcion teatral.

Los asientos de los anfiteatros se pagarán en las respectivas entradas á un real por cada vez que se ocupen, exceptuando del pago á los señores propietarios de los mismos.

El despácho de billetes de palcos y entradas se hallará abierto desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y desde una hora antes de principiar el baile.

Los señores propietarios así de entradas transmisibles como personales, se servirán entrar al baile por la puerta del centro.

BAILES PARTICULARES DE MÁSCARA EN EL GRAN TEATRO DEL LICEO.

El lunes próximo de Carnaval, 27 de los corrientes, se dará en dicho teatro el 5.º baile particular de máscara.

Los Sres. socios podrán pasar al segundo piso del Circulo el domingo 26 del propio mes desde las doce hasta las cinco de la tarde, y por la noche, de siete á diez, á recoger las tarjetas correspondientes desde el n.º 1.º al 300; y el lunes 27 las restantes desde las doce á las cinco de la tarde.

CIRCO BARCELONÉS.

BAILES DE MÁSCARAS.

Debiendo tener lugar el domingo 26 del corriente el 6.º y último baile, se avisa á los señores socios que pasen á recoger sus billetes el sábado 25 de doce á seis de la tarde, y el domingo de doce á tres, advirtiéndolo que pasada esa hora se dispondrá de ellos.

sin estipendio alguno. Merced á este rasgo de desprendimiento, y á los caritativos sentimientos de que se mostraron animados la mayor parte de los concurrentes, se recaudó en la noche de anteayer la cantidad de 1243 rs., que fué entregada íntegra al Sr. Tesorero de dicha Junta parroquial, Don Francisco Mestres.

—Háblase con encomio de las varias mascaradas que se están disponiendo para alguno de los tres dias de Carnaval. Una de ellas, que al parecer constará de bastante número de jóvenes muy conocidos en nuestra buena sociedad, debia salir mañana al mediodía. Ignoramos si habrá variado de proyecto.

—Anteanoche hubo baile en el Circo, en el Liceo y en el Consulado: todos ellos estuvieron bastante concurridos y presentaron mucha animacion.

—En la noche de hoy tiene lugar el baile de trajes con máscara en los elegantes salones de la Filarmónica. Atendidos los preparativos creemos que será brillantísimo. En dicho baile volverá á tocarse el schotisch que el Carnaval pasado compuso y dedicó á la Sociedad la señorita Doña Luisa Oliveda.

—Nos escriben de Reus que ha fallecido en aquella ciudad, despues de ocho dias de agudos padecimientos y sin que pudiesen salvarle la vida los recursos del arte, el infeliz que se fracturó la pierna con el vuelco de la diligencia de que ya hablamos en nuestros números anteriores, habiendo dejado su fallecimiento una general consternacion, por ser persona querida de todos cuantos se veian favorecidos con su amistad.

—Anteayer fueron detenidos algunos jóvenes que segun voz pública se propusieron mendrar sin pagar el gasto en la acreditada tienda del Colmado, sita en la calle de Escudillers.—Parece que en la propia noche fueron detenidos infraganti unos ladrones, que, valiéndose de llaves falsas, acababan de penetrar en un café de la Rambla de Santa Mónica.

—De algun tiempo á esta parte ha vuelto á tomar un grande incremento el abuso de revender, con un recargo en el precio, los billetes de la Lotería en los cafés y en las calles.

—Segun se nos ha referido, anteanoche una jóven, hija de una respetable familia habitante en la calle de la Merced, habiendo dormido junto á un brasero, despertó al ardor de las llamas que se habian pegado á su vestido. A pesar de los prontos socorros que se le prodigaron, quedó muy lastimada y se desesperaba de salvarle la vida.

—En la mañana de ayer falleció repentinamente, y al parecer de muerte natural, una mujer que acababa de acercarse, para beber un vaso de agua, á una botellería de las que se establecen junto á las fuentes públicas.

—Se hallan vacantes las siguientes secretarías de Ayuntamiento. La de Igualada, dotada en 7000 rs. y la de la Llacuna en 800.

Cervera 23 de febrero de 1854.

La semana anterior lo ha sido de unos frios muy rigurosos, cual en la nevada de diciembre último.

Por aquí sigue el pais en una perfecta tranquilidad. La única novedad que ocurre es que hoy ha salido de esta ciudad la poca fuerza que habia del primer batallon del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, con su coronel brigadier Ozores y la plana mayor, quedando una sola compañía. Ha marchado hácia Lérida donde parece se reunen todas las partidas sueltas que existen diseminadas por la provincia, y que de Lérida pasan fuerzas hácia Zaragoza donde, se dice, que ha ocurrido algun acontecimiento desagradable que ha perturbado el sosiego público; pero los correos y diligencias tienen su curso ordinario, lo que demuestra que no sorá esa grave ó de consecuencias lo ocurrido en la capital del reino de Aragon.

Copiamos del «Correo de Barcelona» la siguiente carta que le escribe su corresponsal:

Zaragoza 21 de febrero.

Apreciable amigo: Testigo ocular de cuanto ha ocurrido en esta capital, voy á participárselo á V. sucinta y exactamente. Serian poco mas ó menos las dos y cuarto de la tarde de ayer, cuando ví pasar por la calle un batallon de Córdoba que á paso de carga fué á tomar posision en el Puente de Piedra. Salí, como era natural, ignorando cuanto ocurría. Llegué al mismo Puente en donde iban reuniéndose algunos paisanos armados. Entonces supe se habia pronunciado el regimiento de Córdoba. En aquel mismo instante, los insurreccionados destacaron varos pelotones y se posesionaron de la Casa Consistorial, contigua á la Puerta del Angel, frente al Puente, del Seminario y varias casas, estendiéndose su línea

hasta cerca la Misericordia, dándose la mano con el castillo que tambien estaba en su poder.

Entretanto el Excmo. Sr. Capitan general dictaba prontas y enérgicas medidas, de modo que cerca las tres llegaron dos compañías de granaderos de la Corona posesionándose de la Cuchillería y cortando los progresos de los sublevados. Hubo parlamentos, se tomaban por una y otra parte todas las medidas que eran conducentes á sus intentos, por fin pareció el Sr. Capitan general hizo tomar todas las boca-calles por fuertes piquetes de caballería y artillería, y á los pocos minutos rompió un vivo fuego desde los balcones. Parece que el brigadier de Córdoba Sr. Hore, queriendo atacar con vigor, se puso al frente de los suyos; pues le vimos en medio de la calle á caballo seguido de unos cuantos soldados, mas á la segunda descarga de los granaderos de la Corona, recibió cuatro ó cinco balas en el pecho y sucumbió víctima de su arrojo; su caballo mal herido fué á morir al lado de la casa del marqués de Ayerbe: avanzaron los de la Corona y de Borbon hasta entrada la noche, hora en que empezó á cesar el fuego, quedando las tropas en los respectivos puntos.

Los resultados de esta escaramuza han sido los siguientes: los sublevados, despues de haber dejado ó abandonado unos dos ó trescientos hombres, que se quedaron en las casas que últimamente ocupaban, abandonaron esta ciudad en la madrugada de hoy, cayendo los últimos en poder de la autoridad. Esta ha mandado tropas en su persecucion, habiendo tomado, segun se dice, la direccion de Huesca ó Cataluña. Por fin quedaba el castillo y á las primeras intimaciones han abierto las puertas. Solo habia unos 50 quintos. Ayer sobre las 11 de la noche se presentó un capitan y varios soldados y sargentos desertando de los pronunciados. Las pérdidas de estos consisten en el brigadier, como queda dicho, y tres ó cuatro soldados con un paisano muertos y dicen 15 ó 20 heridos. El batallon de granaderos de la Corona 2 muertos y 6 ó 7 heridos. Del de Borbon el comandante llamado señor Mendiz ó Armendiz (no me acuerdo del nombre) herido en el muslo. 3 ó 4 artilleros heridos y uno muerto, un guardia civil y una mujer que imprudentemente quiso atravesar la calle durante la refriega.

Un bando del Sr. Gobernador civil manda recoger todas las armas, prohibiendo los grupos de mas de tres personas y declarando la ciudad en estado escepcional. Esta noche deben estar todas las casas iluminadas.

Parece que al salir los sublevados de su cuartel se encontraron con el batallon de Borbon, cuyo coronel dicen es primo de Hore, que se despidieron dándose un apretón; pues es de saber que se habia mandado salir para Pamplona (segun tengo entendido) á los dos batallones de Córdoba, mas antes de salir quisieron despedirse militarmente.

Es cuanto ha ocurrido de cierto y positivo, si algo se añade es falso; pues como tengo dicho, he presenciado toda la lucha.

Los sublevados se han llevado los heridos; segun parece hay mas heridos que los dichos.

Zaragoza 22 de febrero.

Don Miguel Tenorio de Castilla, gran cruz de Isabel la Católica y Gobernador de la provincia. Hago saber:

La ciudad de Zaragoza queda declarada en estado escepcional.

Se prohíbe que circulen grupos que lleguen á tres personas por sus calles.

En todas las casas, bajo la responsabilidad de sus habitantes, se colocarán, desde el anochecer hasta que se haga día, luces en las ventanas.

La fuerza pública hará cumplir estas disposiciones con entera puntualidad, y se recomienda á todos los vecinos honrados que no den lugar con su apatía ó desobediencia á que sea preciso emplear coaccion material.

Zaragoza 20 de febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

Don Miguel Tenorio de Castilla, gran cruz de Isabel la Católica, Gobernador de esta provincia etc. De acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general de Aragon. Hago saber:

Que todos los habitantes de la capital y sus arrabales que tengan en su domicilio armas ó municiones, las entreguen en las celadurafs y comisarias de vigilancia antes de las doce del día, pasada cuya hora se procederá por la fuerza pública á hacer visitas domiciliarias, y los jefes de familia serán responsables ante el tribunal militar de haber conservado en su poder las armas ó municiones que se hallen en sus respectivas habitaciones. Zaragoza 21 de febrero de 1854.—Miguel Tenorio.

(Zaragozano.)

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Apesar de que, con justicia ó sin ella, se acusa á los españoles de versatilidad, la prensa de la corte presenta un número de hechos constante que bien pudieran constituir una ley para el que tuviera deseos de deducirla, deseos de que estamos exentos, á Dios gracias. Estos hechos son: aprobacion de *todos* los actos del gobierno por *El Herald*, reprobacion de *todos* los actos del gobierno por los diarios de la oposicion, ataques continuos dirigidos á estos periódicos por *El Mensajero*, recogidas diarias de los mismos.

Desde nuestra última revista de la prensa, *El Diario Español*, *El Oriente* y algun otro periódico han tenido que hacer fuego sin bala por disposicion del fiscal de imprenta; y *La Epoca* y *El Tribuno* han sido enteramente desmontados.

Consignadas estas noticias del teatro de la guerra, pasamos á trasladar la opinion de la prensa sobre la cuestion mas importante que se ha debatido, la cuestion de subsistencias.

La *Nacion* censura enérgicamente las disposiciones adoptadas por el Sr. Corregidor de Madrid, para poner remedio al mal producido por la subida del pan. Cree que, lejos de secundar estas disposiciones las miras del Gobierno, las contrarian sancionando el abuso de los tahoneros, en vez de ponerle el debido correctivo. Encuentra además vituperable el obligar á los mismos tahoneros, á los carniceros, etc., á que den de prestado parte de lo que les pertenece, medida que, nuestro colega califica de altamente arbitraria y ofensiva al derecho de propiedad.—En otro artículo, recuerda con el mismo motivo las doctrinas autorizadas que se han alzado contra el sistema de la tasa con indemnizacion para los pobres, y los funestos efectos que este sistema produjo en Francia, llegando á ser los gastos por él ocasionados tan inmensos é insoportables que bastaban para producir una crisis no menos terrible que la de la carestía.

«Seguramente, añade, que las clases pobres de Paris, no guardan proporcion en su espantosa muchedumbre con las de Madrid; pero en cambio están en una proporcion parecida los recursos de que puede disponer y dispuso en las circunstancias á que aludimos aquella villa, y las que puede disponer y dispone la nuestra. Y ojalá fuese así, porque ó mucho nos equivocamos, ó si se forma una cuenta de las cédulas que aproximadamente habrán de repartirse y del importe que habrá que abonar por ellas á los tahoneros, carniceros, etc., vendrá á resultar que no tendremos de donde sacar fondos al cabo de mes y medio. Celebraríamos que cualquiera nos convenciese de que nuestras suposiciones son gratuitas.

El que conozca, aunque sea ligeramente, la situacion y cualidades de la clase obrera en Paris, en épocas que la carestía es real y efectiva, y en que por esta causa acrece peligrosamente para el sosiego público el número de infinitos desgraciados que constituyen esa masa flotante de gentes sin pan y sin trabajo, no dejará de comprender sencillamente el grave compromiso que pesa sobre el gobierno, y las tristes consecuencias á que se espone si no acude inmediatamente, sin detenerse á reflexionar, sin pararse en obstáculos, á repartir el alimento entre tantas bocas hambrientas, que empezando por pedir pan, concluirán acaso con demandar otra cosa. Así, y no de otro modo se explica el planteamiento en Paris del sistema que nos ha importado el señor Quinto, sistema que en España no tiene aplicacion ninguna por motivos de analogía que no existen, máxime si es verdad, como el conde de San Luis asegura, que la subida de los artículos de primera necesidad en Madrid, no tiene otro origen que un *abuso injustificable*.»

Sin duda ignorará nuestro colega que el sistema del señor Quinto no es el que rige ahora en Paris; este es mas equitativo y mas eficaz; lo primero, porque los mismos que experimentan rebaja en el precio del pan satisfarán despues, en tiempos regulares, el beneficio que ahora reciben; y lo segundo, porque este alivio se hace extensivo á aquellas personas que, no por no ser pobres de solemnidad, dejan de necesitarlo.

El *Diario Español* estraña que por el señor ministro de la Gobernacion se haya calificado de injustificada y abusiva la subida del pan en la corte, calificacion que, en concepto de nuestro colega, pudiera dar lugar á escesos y atentados punibles, cometidos por la muchedumbre estraviada, á ejemplo de lo que con igual ocasion ha acontecido en otras grandes poblaciones. Explica en seguida las causas de esta carestía, y las encuentra en la mala cosecha de los dos años anteriores, en los extraordinarios acopios que, con motivo de la guerra de Oriente se están realizando, y en la clausura inminente de los grandes mercados rusos; sin embargo de lo cual da poca importancia al fenómeno que tanto ha llamado la atencion del gobierno, fenómeno, dice nuestro colega, que

en la atmósfera comercial no tiene mas condiciones de vida que las de un fugaz metéoro en la atmósfera física.—Y en otro artículo dice:

« Si el trabajo no estaba preparado de antemano ; si la Real orden de 11 del corriente, aunque de fecha anterior, no es en realidad posterior al bando del siguiente dia : si como nos resistimos á creer, no ha existido una combinacion para hacer efecto, ¿ qué debemos pensar del aplomo, de la prudencia y de la sensatez de la autoridad que en el mismo espacio de tiempo que se necesita para escribir las disposiciones que ha dictado, resuelve la cuestion mas grave que pueda presentársele en el ejercicio de sus funciones? ¿ Cuándo ha estudiado con aplicacion á Madrid el señor Quinto la cuestion de subsistencias? ¿ Dónde están los datos sobre que sus resoluciones descansan? ¿ Cuáles los recursos con que cuenta para pagar las diferencias que ó han de ser enormes si el conflicto existe, ó si son de poca importancia demostrarán que un esceso de celo ó un lastimoso prurito de popularidad ha conducido al gobierno á dar un paso en falso y que puede ser de incalculables consecuencias?»

Encuentra además, el *Diario Español*, que el Sr. Corregidor ha traspasado los límites de la Real orden, estendiendo las facultades extraordinarias que se le conceden á mas artículos de los que el gobierno menciona, y vé tambien grande contradiccion en la manera de considerarse este asunto por el ministerio y la municipalidad, puesto que el primero dice que la crisis es injustificada y efecto de un abuso que manda se corrija, y la segunda parte del principio; de que la subida del pan es justificada, y en vez de castigar á los causantes, dice á los espendedores de los artículos comprendidos en el bando : « Vended á un precio menos de lo justo, que el Ayuntamiento os abonará la diferencia.»

El *Tribuno* se ocupa en el mismo asunto reprobando tambien las medidas de las autoridades.

Las *Novedades* hacen lo propio, y consideran la cuestion en los siguientes términos :

« Lo que habia en Madrid no era una cuestion de subsistencias; era solo una cuestion de desequilibrio en los precios. La escasez de otras naciones; la esportacion fructuosa, que no hay siquiera motivos para suspender ó impedir hasta ahora; el haberse inclinado los granos del centro á la circunferencia, donde hallan mejores precios, hé aquí todo, á lo que puede racionalmente deducirse de los escasos datos con que contamos. Esto es tambien lo único que explica el que los granos, un poco altos en Madrid, estén asombrosamente bajos en otras provincias, cercanas algunas de ellas, ninguna bastante lejos para que sea natural la diferencia. Y ¿ por qué dar á semejante desequilibrio, de conveniente, de urgente remedio sin duda, las proporciones de una colosal cuestion de subsistencias? ¿ No es sabido el modo de hacer frente á estas circunstancias, con provecho de todos, del Estado y de los particulares, y sin grandes sacrificios? ¿ Tan atrasado está el gobierno en economia política, que hemos creado nosotros, y en la cual hemos contado y contamos no pocos hombres notables, que ignora el modo de tornar las cosas á un natural equilibrio y de favorecer verdaderamente á la clase jornalera de Madrid sin necesidad del Consejo de administracion de subsistencias, de los bonos y de las comisiones de auxilios públicos?»

La *Esperanza* publica tambien un largo y razonado artículo sobre la misma cuestion de subsistencias, del cual estimamos oportuno trasladar los siguientes párrafos :

« Sin embargo, es de lamentar que las medidas escogidas, además de ser embarazosas, no alcancen á curar el mal en su raiz, ni á salvar de sus efectos á otras clases de la sociedad no menos desgraciadas porque no lleven el dictado de pobres ó jornaleras, y sobre quienes será muy posible recaiga como gravámen el beneficio que se concede á aquellas. La numerosa clase media, que entre nosotros, como es sabido, no se compone de personas acomodadas, sino de verdaderos jornaleros decentes, que por su posicion, ocupaciones y trato especial, de que depende su subsistencia y la de sus familias, necesitan costear un gravoso decoro, y sostenerlo las mas veces contra su voluntad; esta clase, lejos de sentir alivio alguno en sus mas apremiantes necesidades, podrá suceder que sufra el peso de una carestía, que es muy de temer se aumente en todo el trascurso de la próxima primavera. Verdad es que el señor corregidor, con una prevision que le honra, previene en su bando del 12 la fijacion semanal de los precios de las subsistencias, y en el artículo 12 del mismo se propone organizar una saludable concurrencia pública con los acaparadores y espendedores de todo artículo de primera necesidad, con lo cual se evitarán en lo posible los abusos que de seguro se cometerian á la sombra de la escasez reconocida por la administracion, pero, con todo, ó mucho nos equivocamos, ó el precio de aquellos artículos se elevará con el del pan, siguiendo su curso natural, y sin que esté en manos de la autoridad municipal el impedirlo; porque la calamidad que padecemos reconoce una causa que no es local, sino, por el contrario, se estiende á toda España, y aun trae su origen de fuera de ella; y por

consiguiente, todos los que no puedan llamarse pobres de solemnidad ni simples jornaleros, habrán de sufrir las consecuencias del lamentable descuido con que se ha mirado desde un principio la importante cuestion de subsistencias.

«En Madrid, por sus circunstancias escepcionales, se siente mas que en otros puntos la carestía; pero échese una ojeada á las notas de precios de casi todas las capitales de provincia, y se verá que relativamente hay varias cuya situacion es mas grave que la de la corte. A medida que el tiempo avance, los apuros de las estremidades refluirán necesariamente y con mayor fuerza hácia el centro del reino, donde el consumo es mas exigente, y al paso que todas las clases de Madrid no favorecidas serán enormemente gravadas, el Ayuntamiento podrá verse en un conflicto para satisfacer el exceso de las subsistencias á los expendedores de ellas.

«Ha llegado el momento en que es menester pensar seriamente en el conflicto que nos amenaza. Que el labrador recoja el fruto de sus afanes, que saque de sus productos una remuneracion equitativa, nada es mas justo; pero que algunos poderosos explóten á los pobres, y aun al labrador mismo, hasta un extremo ilimitado, que tranquilos monopolicen el grano y den la ley á todo el pais, engordando á su costa, es lo que no se puede menos de lamentar. La esportacion al extranjero es el móvil de estos negocios: si no se cree prudente prohibirla, como han hecho otros gobiernos mas prevenidos que el nuestro apenas se anunció la escasez de los cereales en Europa, límitese al menos, imponiendo un derecho en escala ascendente, proporcional á los precios que obtenga el trigo en los puntos de embarque, y de este modo se pondrá un freno á la excesiva sed de ganancia que hace se estanque aquel artículo, para ocasionar la carestía con la escasez del que sale al mercado.

«Todo lo que no sea estimular el interés de los logreros en grande escala, ó mejor dicho, obligarles á restituir el grano á la circulacion, es andarse por las ramas y dispensar una proteccion tácita á especulaciones inmoderadas, que redundan en perjuicio general del pais. Ni aun la agricultura sacará provecho ninguno del actual estado de cosas. Veremos, si como es probable, continúan todo este año las circunstancias favorables á esos especuladores, que, despues de haberse pagado el pan carísimo, bajará el precio del trigo al tiempo de la cosecha, para remontarse otra vez cuando ya lo tengan acopiado los agiotistas. El gobierno puede cortar la raiz de estos abusos.»

La unanimidad de la prensa en ocuparse de esta cuestion prueba su misma importancia, que debió ser reconocida con anticipacion, siquiera para tomar algunas medidas preventivas.—*J. M. y F.*

DEL TRAJE

BAJO EL PUNTO DE VISTA DE LA HISTORIA, DEL GUSTO Y DE LAS ARTES.

V Y ULTIMO.

De Vandyck á Holbein hay un intervalo de cerca de un siglo, pues el primero murió en 1554 y el otro en 1644, pero si se consulta la historia de las modas inglesas, no ha existido jamás en una época igual tan profunda modificacion en el traje nacional. ¿Cómo creeremos que son nietos de los modelos que se habian presentado al pincel de Holbein, esos gallardos nobles y esas hermosas damas, cuyos cabellos flotan al aire libre, y cuyos vestidos han conseguido una indolencia hasta entonces ignorada? Caen en ellos las ricas telas en anchos pliegues, se prodigan los encajes en sus cuellos y puños, y brilla en torno suyo la seda con vivos reflejos. Los vestidos pesados y tiesos de las bellas se trasforman rápidamente en suaves y ligeros que dan al talle una esbeltez graciosa, y quedan desnudos los brazos, la cabeza y el cuello; ningun velo ni importuno adorno oculta el contorno del cuerpo, á no ser algun rico manto, que arrojado con desden y fijo por su propio peso, deslumbra con sus ricos colores, y se une á la frente ó al cabello por medio de un penacho de pedrería. Resalta en este traje, aunque bajo una apariencia de abandono y negligencia; y este es el traje que Vandyck solo tuvo derecho de reproducir con su pincel, y que solo consiguieron llevarlo las mas hermosas damas de la Gran Bretaña. Muchos retratos de Vandyck llevan impreso el sello de la extrema juventud de sus modelos: sus cabellos rizados, sus cortos talles, sus pequeños collares de perlas, sus miradas sencillas é inocentes y su seno, cuyos frescos contornos han inspirado al pintor la idea púdica de adornarlos colocando una rosa abierta, les dan una vaga semejanza con las muñecas de

cera que se ven desnudas detras de los mostradores de las tiendas y ponen de manifiesto, sin ruborizar ni escitar ningun pensamiento impuro, sus descubiertos atractivos.

Hemos dicho anteriormente que el traje mas peligroso y traidor para una edad un poco adelantada es el que cae mejor á la juventud; de modo que el arte debe descollar despues que el hombre se separa de su estado natural, y la extrema sencillez produce una reaccion que arrastra á los mas reprobados artificios. Cuando hubiera sido preciso tener cabellos, se usó peluca, y cuando se necesitaron los colores, se usó el carmin mas exagerado, y nadie pensó si era mas preferible cubrir que enmendar ciertas imperfecciones. Si se exceptúan los infantes de España y Margarita de Parma, que se presentaron ante Vandyck con toda la austeridad del traje religioso, no halló este pintor una sola mujer de edad que adoptara leal y francamente esta sencillez tan propia de la ancianidad. Las mas de ellas se adornaron por el contrario, como lady Alatea Talbot, con hermosos cabellos negros comprados espresamente el dia anterior, con bellas mejillas pintadas por el mismo original antes de hacerlo el artista, y acompañado este conjunto de ficicia frescura por triples sobre-barbas, colocadas unas sobre las otras con intervalos de gordura, capaces de concluir de desabrochar sus vestidos escandalosamente entreabiertos. La víctima postrera de tan desmesurado rejuvenecimiento, es la heroica Carlota de Tremouille, condesa de Derby (1) cuyo retrato, debido al pincel de Jauren, causa la admiracion de los inteligentes, y mereció una copia de Vandyck.

La moda de los bucles que cubren la frente—peinado favorito de Vandick—solo cae bien á los rostros que carecen de los rasgos que forman la belleza real y duradera; da una gracia prodigiosa á las caras pequeñas é infantiles, y adquieren con él no sé qué hechizo chocante aquellos rostros flamencos, blancos, gruesos y redondos que con tanta frecuencia han reproducido Terburg y Netscher. ¿Pero no veis cuán bellas están esas pequeñas quintas irregulares y sencillas con las trepadoras plantas y las zarzas floridas que agradablemente las rodean, mientras que una arquitectura mas noble y estudiada, necesita una perspectiva y desea mostrarse con mas claridad entre las sombras que la circundan?

Una frente hermosa no debe ocultar toda su estencion; las masas de cabellos negros son mas á propósito para disimular una tez demasiado morena, y en vez de esparcirse en pequeños rizos, deben peinarse en anchas trenzas que reflejen todo su brillo. Estos importunos bucles nos han hecho desear mas de una vez la hermosa frente que celosamente ocultaban, y con gusto los hubiéramos despejado para admirar con menos sombra y estorbo los contornos superiores de un noble semblante. Mirad por ejemplo el retrato de la reina de Bohemia debido al pincel de Honthorst, donde se encuentra desfigurado por una moda tan poco razonable el tipo real de Carlos 1.º y la melancolía profética de sus rasgos. La testa clásico de que hablamos hubiera sido á propósito para pintar á la jóven Casandra, arrugada por los años, ó á las Parcas de Miguel Angel, y en cualquier otro caso, hubiese sido la mas á propósito para sustentar una diadema; pero la espresion de la fisonomía está como una esclava detras de esos rizos que bajan en línea recta hasta los párpados, cuya triste simetría ha respetado el pintor, y parece que su fisonomía lo mismo que la reina, ha perdido sus derechos hereditarios y sus riquezas.

El traje se conservó sin variaciones bajo el reinado de Carlos II, exceptuando el peinado que se estendió, rompió sus cadenas y se entregó á los caprichos de la casualidad. Se dirá que las bellas damas de Sely casi no van vestidas, y que solo conservan de su pasada opulencia un perla de la cual pende el único velo que les resta.

Algunos pequeños mantos de preciosas telas, con que se adornan indolentemente, ocultan con muy poco cuidado sus imperfecciones; y sus vestidos, que parece que se van á caer de sus espaldas, van á amontonarse simultáneamente en sus rodillas. Tal vez han pasado la noche con este traje tan poco incómodo, sin quitarse un solo alfiler, ni deshacerse ninguna cinta, y aunque hermosas y alegres criaturas, su inocencia aparece muy sospechosa al contemplar la libertad é independencia de sus adornos. ¿Una mujer vieja pintada por Sely, seria tan inverosímil como una jóven debida á la paleta de Rembrant, ó una beldad escogida, una esquisita flor de la aristocracia del fogoso é inesperado Rubens? La mayor anomalía en este género es el segundo retrato de la desgraciada Catalina de Braganza con un rebocillo encima de la camisa. La pobre reina se parece mas bien á un niño mimado, que pide llorando sus juguetes, que una mujer de bastante edad, muy marchita y muy gruesa.

No nos aprovecharemos de Hogarth, aunque su autoridad es digna de aprecio en ciertos pormenores de la historia del traje, porque las modas de su época que merecen su pre-

(1) Carlota de Tremouille es una de las creaciones mas poéticas de Walter Scott.

dilección, no indican ni retratan el carácter general de ellas, sino los tipos que tan enérgicamente nos describen sus inmortales caricaturas. El traje forma para Hogarth la parte principal de sus personajes; como todos los satíricos, pone un especial cuidado en exagerar el ridículo y en hacer resaltar la estravagancia de las figuras que le chocan por su novedad, su extrañeza ó escentricidad pasajera; Hogarth se sonríe, gesticula y se mofa con sus cuadros y como ellos; modifica, según su humor ó su designio, el carácter y el aspecto moral de sus protagonistas, y es tan poderoso su genio de asimilación y de parodia, que hubiera trocado en impúdicos los castos y secretos trajes de una matrona pintada por Holbein, y dado castidad virginal á los modelos medio desnudos de sir Peter Sely. ¿Quién puede fiarse de Hogarth y de su mágico talento?

Vamos á hablar de un artista que ha elevado la ciencia del retrato mas allá de los antiguos límites y de los que han alcanzado los pintores de nuestros dias; de sir Joshua Reynolds, en fin, que como Holbein y Vandyck, ha sabido apoderarse, con el derecho de su genio, de todo lo que caracteriza el traje de su época, resumiendo y poetizándolo. Es preciso no obstante distinguir lo que pertenece al estilo del artista y á la fisonomía de los vestidos que llevan sus modelos. Si en los cuadros de Vandyck todas las mujeres tienen un aire de dignidad y altanería, que sabia enaltecer aun mas su delicado pincel, y existe al mismo tiempo en ellas cierto rasgo de puerilidad, que bien examinado, es originado por el traje de la época, sucede lo mismo en los cuadros de Reynolds, en los cuales el modo y el gusto con que lo comprendia todo, hacen resaltar el carácter de sencillez grave y casta que se notan con diferentes graduaciones en todos sus modelos; pero que tienen ademas una magestad, delicadeza y encanto intelectual que debe ser efecto del traje, pues no se halla este mérito particular en los demas cuadros del mismo maestro.

El traje inmortalizado por Reynolds tiene una belleza muy notable, y hace formar una opinion ventajosa de la generacion que le adoptara; no revela ningun instinto grosero ó material; no se halla en él ningun adorno ó forma que deslumbre al vulgo ó halague unos ojos impuros, y todo es en él decente, noble, halagüeño y lleno de calma y dignidad. Al cruzar por una galeria de retratos como los de Reynolds, se siente la misma sensacion de respeto que en una reunion de mujeres distinguidas por su virtud y su mérito; estamos bajo el contagioso encanto de la inocencia sin mancha, dispuestos á renunciar á los sentimientos ó palabras que puedan ofenderlos; no es indiferente su linaje, su riqueza ó su reputacion, y es tan pederoso el ascendiente moral que ejercen sobre los que los contemplan, que hasta hace abstraccion el alma de su hermosura. Despues nos acude un triste y simpático pensamiento.... todas esas bellas mujeres que sonrien en el cuadro, hace mucho tiempo que yacen en el sepulcro!

No será prolija la descripción de este traje maravilloso. Una elevada armazon de cabellos empolvados, alzándose en línea curva por grados, mezclada con jajas ó plumas ó alguna cinta de seda colocada negligentemente entre el amontonamiento de perfumados rizos; un vestido ajustado en la cintura, que sube bastante por detrás, aunque queda un poco mas escolado por delante; mangas estrechas terminando en el codo y completándose con dos ó tres franjas ó encajes; talle largo y estrecho, donde se ve un rico cintaron puesto como al descuido; y el vestido enfín cayendo desde la cintura en grandes pliegues, como en los retratos de Vandyck, ó levantado con coquetería y dejando ver otro vestido interior recargado de bordados. Algunas veces llevaban un sobretodo de graciosa forma poco sujeto á la cintura, bordado de armiño, con cuello y mangas, abierto por delante y que solo parece sostenido por las largas mangas por donde desaparecian los brazos. Las señoras de edad usaban una espesa muralla de encajes, metódicamente colocados, que les ocultaban el cuello; las que rayaban en esa edad que huye de los amores y las locuras, llevaban una pechera menos discreta, pero no menos decente, y no desfiguraban estos adornos con mezquinos artificios, apariencias, baratijas y fraudes de mal gusto.

En esto consistia la parte material del traje, pero nos falta examinar su encanto moral que es mucho mas difícil de esplicar. Unicamente diremos que deja adivinar todas las formas, sin inspirar ningun pensamiento de impureza, que escita una sensacion de deliciosa paz, y que el ardor del corazon se mitiga al ver una dama de Reynolds, como el calor una siesta de verano con el soplo de la brisa del mar. Este vestido adopta pero no da la forma, que se apercibe con los movibles pliegues y en la libertad del talle que no desnaturaliza ninguna angostura. La parte posterior del cuello forma con el corsé elevado la idea de una estructura delicada y maravillosamente apropiada al carácter especial de la belleza femenina. El tocado que hemos descrito, parece que continua la línea de la frente, aumentando su altura natural, y ennoblece la fisonomía. Todas las damas adornadas de este modo se re-

visten á nuestros ojos de una majestad particular, y parecen grandes sacerdotisas antiguas dedicadas á sus solemnes ceremonias.

No hay duda que la frente representa un papel principal en la espresion moral de la fisonomía humana. ¿No se han dado á conocer siempre las Dalilas, desde las antiguas sirenas hasta las corrompidas beldades que adornaban el harem de Carlos II, por su frente deprimida y limitada por esparcidas trenzas? Despejad los cabellos, ocultad bajo una capucha el óvalo incompleto, y habreis destruido ya en gran parte el aspecto del vicio. Solo los niños y las jóvenes de poca edad pueden representarse con los cabellos caidos sobre el rostro, pues en una mujer inspiran ideas sospechosas y son el emblema del desórden que da lugar á las mas ofensivas inculpaciones.

Agregad á las ventajas del peinado del siglo XVIII^o la de permitir que se viera con claridad el nacimiento, y por decirlo así, las orillas de la cabellera, formando una línea preciosa donde es mas fina la tez, de color mas suave y mas delicado, lo mismo que las orillas del mar, donde las ondas depositan una arena de grano mas igual y de un aspecto mas aterciopelado.

No faltarán personas que reprobarán quizás el desmesurado abultamiento de una cabeza tan recargada, pero están en un error, no solo bajo el punto de vista material, sino respecto á las ideas que excita y á la impresion que produce. Siempre que el rostro y la frente están enteramente descubiertas, como en los retratos de Reynolds, se comprende á primera vista que el peinado colocado encima es una cosa distinta de la cabeza que lo sostiene, pero sin que puedan confundirse. Tanta razon habrá de considerar su peinado del triples graduaciones como parte integrante de una cabeza humana, cual de acusar á Rubens por que ha pintado con tan voluminosas cabezas á las criadas jóvenes judías, en el cuadro de *Abraham ofreciendo el pan y el vino á Melchisedech*, al hacerlas llevar á manera de ánforas antiguas enormes cestos llenos de flores.

Guardémos bien, al hacer aplicacion de este principio, de disminuir el sustentáculo del peinado en cuestion, error que se comete cuando se oculta de un modo ú otro una parte del rostro. Sirvanos de ejemplo el retrato de la duquesa de Marlborough, cuyos cabellos están levantados como acabamos de describir siguiendo la moda de la época, pero en donde bastan algunos rizos caprichosamente desprendidos y cayendo sobre la frente, para arrebatar al conjunto de la cabeza esa finura y majestad cuyas secretas condiciones hemos analizado. Añadid á esto que no están empolvados los cabellos de la duquesa, y que este defecto capital completa el error y el desencanto.

El uso de los polvos hace bastante honor á la prudencia de nuestras abuelas. Sabemos cuáles son las objeciones de que ha sido objeto una moda tan poco natural, pero las hubiéramos ignorado, si no nos las hubiesen manifestado con encantadora elocuencia las tres obras, bajo cuya inspiracion hemos escrito estos artículos. Aquellas venerables damas sabían que los polvos realzaban su tez, aumentaban el brillo de sus ojos, y daban al conjunto de su persona un no sé qué de aéreo y vaporoso; como mujeres de recto sentido, se consideraban satisfechas con tan excelentes resultados, y no hacian caso de las razones que los hechos desmentian. Por admirables y graciosas que sean las invectivas y sátiras que se han lanzado contra los polvos, creemos que nuestras abuelas obraban con mas tino, adornandose con cabellos grises siendo jóvenes, que sus biznietas al comprarse las trenzas negras ó rubias con que coronan sus cabezas blanqueadas por los años.

No negaremos, empero, que el traje de las damas que retrató Reynolds no es de los mas cómodos para andar aprisa y por mucho rato, para correr, saltar ó encaramarse por los árboles, pues vestida con él, la mujer se veia obligada á dar á sus movimientos mucha reserva y lentitud, lo que es lo mismo que decir, mucha gracia y dignidad, circunstancia preciosa por ejemplo para bailar con propiedad el minué. El peinado del siglo XVIII no se prestaba fácilmente á contorsiones coquetas, á actitudes forzadas y briosas ni á accesos de entusiasmo demasiado espresivos; estaban prohibidos entonces los grandes gestos, las trágicas exclamaciones, y los ademanes fantásticos, pero no se oponia ningun obstáculo á la gracia del mirar, al brillo de una mirada de indignacion ni á la espresion de un cariño sério y tierno ó de una helada y altiva indiferencia; y el mismo capricho, la malignidad, la burla y la mirada fina y socarrona podian descargar sus tiros bajo aquellos monumentos de una coquetería prodigiosamente sábia.

Desde esta época, segun nuestra humilde opinion—salvas las restricciones que hemos hecho del traje actual—no se ha inventado ninguno que convenga en realidad á la mujer: y para probar esta asersion, no hay mas que tomar por testigo el *Almanaque de la moda*, que es la coleccion mas completa de molestias y gastos. La existencia de un documento tan convincente y prólijo nos evitará tratar mas estensamente sobre un asunto, en el cual no

Queremos que nuestras amables lectoras podian inclinarse la balanza con su discernimiento natural, pero que es un asunto al cual hemos dedicado largas horas de meditacion y estudio para grangearnos su graciosa e importante aprobacion.—N. O. (*Quarterly Review*).

Valencia 22 de febrero.

Ayer sufrió la temperatura un cambio repentino y extraordinario: el termómetro marcaba 13 grados, y las gentes se creyeron por un momento que habian estado durmiendo desde el 20 de febrero hasta el 14 de abril. Este año está retonzona la temperatura, y parece que se ha propuesto hacernos caminar de sorpresa en sorpresa. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 23 de febrero de 1854.

Casados	3—	Viudos	1—	Solteros	6—	Niños	3—	Abortos	»
Casadas	2—	Viudas	2—	Solteras	»—	Niñas	1		
Nacidos.—Varones 8.—Hembras 9.									

REMITIDO.

Sr. Redactor del «Diario de Barcelona».

Muy señor mio: digo al Presente lo que sigue: «En su Diario de ayer he visto presentado mi nombre para diputado provincial, y como soy completamente extraño á semejante candidatura, suplico á las personas que se interesan por ella que la retiren, porque si saliese elegido haria valer las escepciones que me asisten para justificar mi renuncia.»—Su atento S. S. Q. B. S. M., Jaime Badia.

Anuncios oficiales.

Sociedad Filomática de Barcelona.—El domingo próximo 26 del presente mes, habrá sesion, en la que el socio D. José Simó leerá una memoria titulada: Dado un punto en la arista de un prisma cuya base es un triángulo cualquiera, hacer pasar un plano por dicho punto, obteniendo una seccion que sea un triángulo isóceles rectángulo. Barcelona 26 de febrero de 1854.—P. A. D. L. J. D.—El secretario 1.º, Ruperto Mandado.

Universidad literaria de Barcelona.—Secretaría general.—Ignorándose el actual domicilio de doña Lucía Seguí encargada del alumno del primer año de medicina don Enrique Puyol, así como como el de don Ramon de Milans y de don Juan Giralt, padres de los alumnos de Elementos de filosofía don Alejandro de Milans y don Juan Giralt, se servirán dar á esta secretaria á fin de enterarles de un asunto que les interesa. Barcelona 24 de febrero de 1854.—P. D. D. Hmo. Sr. Rector.—El secretario interino, Tiburcio Balmaseda.

Reunion literaria de Barcelona.—En esta reunion uno de los tres socios de la seccion de literatura, leerá el sábado 25 del corriente en el local y hora de la sesion anterior, una memoria titulada: «Apuntes históricos sobre la novela. Barcelona 24 de febrero de 1854.—El socio general 2.º, Francisco Gonzalez.

Consulado general de Francia en Barcelona.—Doña Francisca Guimarra ó cualquier persona de su familia se servirán presentarse en este Consulado, para enterarse de un asunto que les interesa. 13

El Consulado de Portugal se ha trasladado á la calle de Aymerich, esquina á la Plateria, casa n.º 2, cuarto principal. Barcelona 25 febrero de 1854. 13

Camino de hierro del Norte. Seccion de Granollers.—No habiendo tenido efecto la junta general de accionistas que debió celebrarse el día 12 del corriente por falta de asistencia de los mismos en la representacion necesaria, se convoca para segunda reunion que con arreglo al artículo 29 de los estatutos tendrá lugar el domingo día 5 del próximo marzo, á las diez de la mañana, en la estacion de esta capital, sea cual fuere el número de los concurrentes, abriéndose la sesion media hora despues de la que queda indicada. Al propio objeto se advierte que desde el día 1.º de marzo en adelante se espedirán á los interesados las papeletas que han de autorizarles para asistir á dicha reunion. Barcelona 13 de febrero de 1854.—P. A. de la J. de G., el secretario, Joaquin Borrell y Vila. 14

Camino de hierro del Centro. Seccion de Barcelona á Martorell.—La Junta de gobierno, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 de los Estatutos, y 12 del Reglamento, ha acordado se celebre la Junta general de accionistas ordinaria el día 26 del actual, á las 9 de la mañana, en la Casa Lonja. En su consecuencia se advierte á los señores accionistas con derecho de asistencia, se sirvan pasar á la oficina de esta Sociedad, calle de Moncada, número 4, piso 1.º, desde el día 17 al 25, á fin de recoger la correspondiente papeleta de entrada. Barcelona 4 de febrero de 1854.—Por acuerdo de la Junta de gobierno.—José Mestre y Cabañes, secretario.

Navegacion é industria.—Se saca á pública subasta el servicio de las fondas de los buques de esta Sociedad bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la administracion, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de febrero á las diez de la mañana, ante la Junta directiva. Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados para el todo ó parte de los cuatro buques que han de proveer de dicho servicio, que serán admitidas hasta el 27 del citado mes y abier-

tos en el acto de la subasta ante la referida Junta, adjudicándose al mejor postor que deberá depositar en la caja de la Sociedad la garantía que expresa el art. 14 del pliego de condiciones. Barcelona 26 de enero de 1834.—Por acuerdo de la Junta de gobierno.—El administrador, M. Diaz de Brito.

Parte religiosa.

SAN AVERRANO.

Fué natural de Francia. Sus padres aun que pobres de fortuna le educaron en las letras, y ricos en virtud le inculcaron el santo temor de Dios. A los quince años de su edad favorecido con una vision del cielo, tomó el hábito en la Religion de Carmelitas descalzos. Resplandeció en ella con las virtudes de humildad, pobreza y caridad; y murió víctima de su caritativo celo asistiendo á los apóstados en Luca en el siglo XVI.

Se reza de San Juan Bautista, con rito doble, conmemoracion del domingo de Quinquagésima y color blanco.

En la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor, empezará mañana domingo un devoto triduo á nuestro buen Jesus Sacramentado en desagravio de las ofensas que recibe en los tres dias de Carnaval. Se descubrirá á las doce del día, luego se rezará la misa, seguirá la meditación, trisagio y estacion mayor, y se reservará.

Mañana cuarto domingo de mes, la V. O. T. de San Francisco de Asis, establecida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, á las seis de la tarde practicará los ejercicios de instituto, estando de manifiesto Su Divina Majestad, con sermón que dirá el R. D. Juan Bartomeus.

Mañana cuarto domingo de mes, en la iglesia parroquial de S. Agustin la Cofradía de Nuestra Sra. de la Consolacion, á las ocho de la mañana tendrá Comunion general, y por la tarde la funcion se empezará á las cuatro y media.

Hoy sábado en la iglesia parroquial de Sta. Ana, á las siete de la tarde la capilla de Escolanía de Ntra. Sra. de la Misericordia saludará á su Sma. Madre la Virgen Maria con Salve Regina. Domingo, la Vble. Congregacion de la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, á las tres y media de la tarde seguirá las estaciones del Via-crucis, concluyendo con el Miserere mientras la adoracion á Nuestro Divino Redentor.

La Cofradía del Purísimo Corazon de Maria, erigida en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto, y por la tarde á las cinco y tres cuartos se continuarán los dias de gracias á la novena, practicándose en este día los ejercicios de la Cofradía, con esposicion de Su Divina Majestad y sermón que hará el R. D. Ramon Maria Camps Pbro. Mañana los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus, tendrán la hora de desagravios con esposicion del Santísimo Sacramento á las once y media. El lunes á las doce habrá la misa de Almas con las oraciones de costumbre, y por la tarde á las seis se continuarán los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de Maria, con sermón que pronunciará el Rdo. D. José Pe-rearnau, Pbro.

Hoy á las siete de la tarde la capilla de Escolanía de Ntra. Sra. de las Mercedes saludará á la Virgen Santísima con la Salve Regina.

Mañana la Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza saldrá procesionalmente para la iglesia de S. Francisco de Paula. La plática doctrinal está á cargo del R. Dr. D. Domingo Esteve Pbro. y el sermón moral lo desempeñará el R. D. Joaquin Lluch Pbro., ambos individuos de la Congregacion.

Devota funcion que para alcanzar la misericordia del Señor ofrece á Jesus Sacramentado la parroquial iglesia de S. Cucufate en estos tres últimos dias de Carnaval. Todos los dias á las seis de la tarde se espondrá Su Divina Majestad, se rezará el Rosario, y seguirá un rato de oracion mental, el trisagio, luego el sermón moral sobre un punto de los novisimos que hará el R. D. Antonio Jordá Pbro., concluyendo con las letanias de los Santos y reserva.

La Ilre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores, mañana á las siete y media tendrá Comunion general.

La ilustre y venerable congregacion de Jesus, Maria, José y Sagrado corazon de Jesus, establecida en la iglesia del Santo Hospital, celebrará mañana la acostumbrada funcion de cuarto domingo de mes. A las siete y media habrá Comunion general con plática preparatoria, y por la tarde á las cuatro y media se empezarán los espirituales ejercicios, despues de los cuales habrá sermón que hará el Rdo. D. Cayetano Suñol, pbro, y se concluirá la funcion con las preces al Sagrado Corazon de Jesus, procesion y reserva del Smo. Sacramento. Igual funcion se practicará el lunes y martes de Carnaval y primer día de Cuaresma, á fin de desagraviar á Jesus Sacramentado de las injurias que recibe de los malos cristianos; predicando el mismo orador mezclándose la funcion á la misma hora.

Mañana, cuarto domingo de mes, las señoras esclavas de la Santísima Virgen de las Mercedes tendrán su funcion mensual. A las siete y media será la Comunion con plática preparatoria. Por la tarde, á las seis y media se empezarán los ejercicios espirituales que serán con esposicion de Su Divina Majestad, y plática moral á cargo del Pbro. D. Benito Tiana.

—Hoy á las siete de la tarde en la Iglesia parroquial de S. Jaime la Escolanía de Ntra. Sra. del Remedio, saludará á su escelsa Madre con la Salve Regina y gozos.

Escuela de la Virtud.—La Escuela durante el tiempo santo de Cuaresma celebrará sus funciones bajo el órden que sigue: Se invocará como de costumbre la asistencia del Espíritu Santo, luego se explicará el Catecismo de las virtudes, á esto se seguirá un exámen sobre los motivos de credibilidad, ó sobre las pruebas solidísimas en que se apoyan nuestras creencias. Concluido el punto doctrinal y cantados los salmos de costumbre, el director de la Escuela, encargado de predicar la Cuaresma en la parroquial de S. Agustín, hará el sermón y terminará la función con las letanías lauretanas. Bajo esta forma se tendrán los ejercicios.

Mañana domingo y los tres días que siguen se principiará á las seis de la tarde.

Barcelona 24 de febrero de 1854.—El director de la Escuela, Francisco Palau Pbro.

Parte económica.

A LA VILLA DE MADRID,

Calle de Fernando VII, número 44.

EL SÁBADO 25 DE FEBRERO,

de las 10 de la mañana á las dos de la tarde,

se continuará la venta de los artículos de porcelana que á continuación se espresan:

JUEGOS para café, de porcelana fina y transparente, con adornos dorados y flores, el juego compuesto de 12 tazas con sus platillos y 5 piezas grandes	80 rs.
IDEM de formas de un trabajo superior y con adornos mas ricos; el juego de 17 piezas, de.	90 á 210
IDEM de tocador compuestos de jarro y cofaina, caja para jabon, id. para cepillos, bote para pomada y taza para esponja.	32 »
IDEM llamados de almuerzo, compuestos de azafate, tetera, lechera, azucarero y dos tazas con plato.	34 »
IDEM con las piezas mas grandes y de un trabajo superior.	60 »
LAMPARILLAS compuestas de tres piezas.	11 »
TAZAS con tapa ó sin ella, para caldo, una de.	7 á 12
IDEM fuertes, para café, docena de.	60 á 70
IDEM mas grandes para té, una de.	6 á 8
PLATOS y jícaras para chocolate, con platos de 7 pulgadas, la docena.	50 »
HUEVERAS, la docena.	10 »

NOTA. No se venderá por mayor. La entrada en los almacenes será por la calle de la Enseñanza, núm. 1, en donde habrá de manifiesto un surtido de alfombras de varias clases.

LA BARCELONESA.

TIENDA DE QUINCALLA, EN LAS CALLES DE JAIME I, DAGUERÍA Y LIBRETERÍA.

En liquidacion.

Deseando los dueños de dicho establecimiento dejar el negocio de quincalla al por menor y dedicarse esclusivamente al del por mayor, es el motivo por que desean realizar todos los géneros de su dicho establecimiento, y para efectuarlo con la mayor brevedad posible han hecho una notabilísima rebaja en los precios sobre la que ya hicieron algunos meses atrás, de modo que los compradores reconocerán desde luego una ventaja desconocida hasta el día.

Para mayor comodidad han resuelto abrir de nuevo las puertas de las calles de la Librería y Daguería, á cuyo lado se ha trasladado todo el cristal y la porcelana.

PAPELES PINTADOS

En el arco de S. Ramon del Call, depósito de papel blanco, acaba de llegar de las principales fábricas del extranjero un abundante y variado surtido de dichos papeles, desde el ínfimo precio de 2 rs. el rollo, hasta de 100 rs.; historias de 32 á 40 vistas, de 140 rs. hasta 640 cada una. En el mismo establecimiento cuidarán de su pronta colocacion á 2 rs. por rollo dentro y fuera de la capital, siendo de cuenta del comprador los gastos de viaje del apizador.

CASA DE CURACION.

Calle de Fernando VII, núm. 45, piso 1.º, cerca la plaza de la Constitucion, al lado de un dorador, frente un sombrerero.

Curacion (en 15 dias) de las enfermedades especiales y herpéticas por medio de medicamentos vegetales, que no causan los malísimos efectos de los mercuriales y son tan seguros, que la práctica y esperiencia de muchos años del médico-cirujano que los propina son la mas grande recomendacion y garantía del acierto para los enfermos.

Las consultas son de una á tres por la tarde y de ocho á nueve por la noche.

14

Si alguna casa de comercio ó establecimiento industrial necesitase para la administracion y contabilidad un jóven de conocimientos y de todo arraigo, podrá dejar nota en la calle de la Paja, núm. 15, piso 1.º, en el concepto de que tiene disponibles por de pronto 3000 libras, y mas tarde mucho mayor partida, para entrar como fondo, ó garantía á los pactos que se convengan.

LIBROS.

NOVISIMO MANUAL DEL COCINERO O SEA COLECCION completa y escogida de los mejores y mas modernos tratados del arte de cocina española, italiana, francesa, inglesa, etc., con un estenso tratado de pasteleria, comapotas, frutas confitadas, ratafias y helados; y finalmente diversos métodos y recetas de economía doméstica para la conservacion de las carnes, pescados, legumbres, frutas, huevos, etc., etc. Un tomo en 8.º, 6 rs.—El confitero moderno: tratado completo y practico de confiteria y de pasteleria, del licorista y de toda clase de refrescos pertenecientes á la reposteria, con el método de preparar toda clase de encurtidos, adornado con láminas, por José Mañel. Véndense en la libreria de la señora Viuda Mayol.

1

EL KALEIDOSCOPIO DEL CARNAVAL.—LAS máscaras, su historia, sus hechizos, sus secretos y arte de conocerlas, por Eblis.—Este curiosísimo libro, de un interés palpitante en la actualidad, aparte la gran copia de noticias históricas que contiene, es una verdadera «guia» del aficionado á las máscaras. Con su auxilio el menos avisado puede apreciar el mérito físico y moral de las personas enmascaradas sin necesidad de despojarlas de la careta y del disfraz que las encubre. Acompañale una pintorezca fisiología de la máscara.—Forma un elegante volumen de letra compacta, y papel superior, con grabados alusivos, y se vende al precio de 3 rs., en las librerias de Mayol, calle de Fernando VII; Sauri, calle Ancha; Olivares, Escudillers; y Pujal, Platería.

3

FISIOLOGIA DEL JUGADOR DE BILLAR.—OBRA utilísima á toda clase de personas, y recomendable á los padres de familia y aficionados á este juego, escrita por D. José Maria Schmid.

Los primeros quinientos compradores SEIS cuartos.

Véndense en la libreria Histórica, plaza de la Constitucion.

AVISOS.

MEDIANTE BUENA HIPOTECA EN ESTA CIUDAD, se prestarán á debitorio dos mil libras, á un interés moderado. En el establecimiento de papel de la calle de Escudillers, núm. 71, darán raron.

RESTABLECIDO POR COMPLETO DE SU RECIENTE enfermedad el Dr. Mendoza, y vuelto á las ordinarias é incesantes ocupaciones de su empleo y profesion, carece de tiempo, aunque dedícase á esta tarea gustosísimo muchos dias seguidos, para dar personalmente las gracias á los numerosos amigos y colegas que durante dicha enfermedad, mostrando el mas interesante celo y afecto han favorecido su casa y familia inspirándole el consuelo y aliento de que tanto habian menester; servicio distinguido que no teniendo precio les agradecerá eternamente S. S. S. y recordado amigo, A. Mendoza.

7

UN SUGETO VERSADO EN EL RAMO DE MINERIA, y próyimo á emprender viaje á Sierra Almagrera, donde permanecerá algunos dias, para en seguida regresar de nuevo á esta ciudad, desempeñará gustoso cualquier encargo que referente á dicho ramo tuviesen á bien hacerle. Informarán en la calle de Tallers, núm. 72, piso segundo.

7

UN SUGETO DE CAPACIDAD Y DE TODA HONRADEZ desearia colocarse en clase de guarda-almacen, cuidar una casa ó portería ú otra cosa análoga. Tiene personas de arraigo que abonarán su conducta. Informarán en la relojeria de la Rambla del Centro, núm. 18.

1

EL MEMORIALISTA DE LA RAMBLA DE SAN JOSÉ, núm. 2, dará razon de una señora viuda, de 31 años de edad, la cual sabe guisar, planchar, coser, escribir y demas quehaceres domésticos, que desea colocarse en clase de ama de gobierno en una casa de poca familia; tiene informes de su conducta.

1

SE DESEA EMPLEAR DE DIEZ Y SEIS A DIEZ y ocho mil libras catalanas en fincas urbanas sítas en la ciudad de Tarragona, ó bien en rústicas en la misma provincia, especialmente en los partidos de la capital, Reus, Valls, Monthblanch ó Vendrell. El propietario que quiera entablar tratos sobre la venta se servirá apersonarse con don José Antonio Casals, que vive en la calle Mayor de Tarragona. 1

A. BESSER,

PINTOR Y RETRATISTA

que vive en la Rambla del Centro, núm. 17, escalera del peluquero Alsina, piso 2.º, izquierda.

Hace saber que sigue haciendo

RETRATOS AL OLEO Y MINIATURA,

con precision, prontitud y semejanza garantida por mas delicada que sea, las facciones de la persona, siendo bien conocido en esta capital su pincel y buen colorido. 2

EN UNA DE LAS CALLES MAS CENTRICAS DE esta ciudad, hay una casa de tres pisos con buen jardín, á propósito para una sola familia. Informarán en la calle Nueva de S. Francisco, n.º 27, almacén. 3

CASAS DE HUESPEDES.

HAY UNA SEÑORA VIUDA QUE HABITA UN hermoso primer piso con vistas á la Rambla, que admitirá tres ó cuatro caballeros á pupilaje. Informarán en la sombrerería del llano de la Boquería, núm. 6, peso primero. 1

HAY UNA SEÑORA QUE ADMITIRA EN SU CASA 5 dos caballeros para darles toda asistencia, ó cederles parte de su habitación. Darán razon en la calle de San Pablo, núm. 1, en el despacho de las diligencias del Liceo. 2

EN LA CALLE DE FERNANDO, SE TOMARAN DOS ó tres señores en clase de huéspedes; informará el peluquero de dicha calle, frente la de la Enseñanza. 4

VENTAS.

CONTINUA VENDIÉNDOSE LA VERDADERA Y eficaz composición contra las ratas. Calle de Fernando VII, tienda de estampas. 1

EN EL PISO BAJO DE LA CASA NUMERO 23, calle nueva de San Francisco, se venden por junto ó separadas, con notable rebaja, tres arcos con doble secreto y 14 camas de hierro. 1

EN LA CONFITERIA DE AGUSTIN MASSANA, Calle de Fernando VII, acaban de llegar dátiles de Berberia muy frescos y gordos, é igualmente siguen vendiéndose las sabrosas galletas Americanas. 2

EN LA TIENDA DEL COLMADO. CALLE DE ESCUDILLERS, núm. 6, se compran botellas vacías de cuartillo y medio, (tres petricons), y se venden barriles vacíos de cuatro y ocho arrobas cada uno ó sean de media y una carga, acabados de vaciar de vinos generosos. 13

BURRA PARA LECHE.—EN LA CARBONERIA DE la calle del Carmen, núm. 16, darán razon de quien tiene una con su pollino, para vender. 2

HAY PARA VENDER DOS PILAS. UNA DE PIEDRA para depósito de agua, y otra de mármol

blanco de elegante forma, propia para un jardín ó terrapién. Darán razon en la plaza de Palacio, núm. 2, tienda de cerrajería. 2

SERA VENDIDO EL MANSO PALLAS, SITO EN LOS términos de San Quirce de Tarrasa y San Julia de Altura, distante media hora de la villa de Sabadell; cuyo manso consta en parte de viña, parte campo, parte regadio y parte bosque y alameda. Se otorgará al mas benéfico postor, siendo la proposición admisible á juicio del dueño de dicho manso, y al efecto tendrá lugar la subasta y remate en el despacho del letrado D. José Caila y Cusachs, bajada de Viladecols, núm. 1, cuarto segundo, el viernes tres de marzo próximo, á las doce del día, en cuyo despacho obran los antecedentes. 13

HABIENDO LLEGADO DE MAHON UN BELLO surtido de floreros, un templete y adornos para las señoritas, todo de marisco, se hallarán de venta en la calle de Cambios Nuevos, n.º 12. Los precios son de 3, 4 y 6 duros el par. Un templete 40 duros; pero es muy hermoso y bien trabajado. 13

EN LA CALLE DE LLASTICHS, N.º 3, SE VENDE un piano muy bueno de media cola. 3

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ESTRANGEROS.

Depósito para su venta al por mayor en casa D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4, en frente la zapatería de la casa Xifré.

Pildoras de Morison,	Pildoras Holloway.
Polvos de idem.	Rosarios Lirio de Florencia.
Pezoneras.	Papeles gomados para cauterio.
Cápsulas Mothes.	Rob de Laffecteur.
Sirop Laroze.	Unguento Holloway.
Tafetan inglés.	Acete de higado de bacalao.
Moscas de Milan.	Cápsulas Raquin.
Vino de Zazzaparrilla.	Bolos Armenia.
Revalenta Árábica.	Pildoras de Brandretk.
Pildoras Dehaut.	Sparadrap.

EL DIA 6 DE MARZO PROXIMO, A LAS NUEVE de la mañana, se venderán en pública subasta á voluntad de sus dueños, en el despacho de don Magin Sostres, escribano de Reus, varias fincas sítas en los términos de Alcover, Albiol y la Selva, que componen actualmente un patrimonio cuyo centro es esta última villa. En casa del escribano de esta ciudad D. Joaquín Fontrodona, calle de Petritxol, n.º 3, podrá verse copia de las tabas que deben regir en la subasta. 3

Á LOS LIBREROS,

IMPRESORES Y FABRICANTES DE PAPEL.

Se admiten para su venta en comision toda clase de libros, publicaciones modernas y papel. En la Habana, en la librería Nacional y extranjera de Andrés Graupera, calle del Obispo, número 113.

Muchas casas de consideración tanto de España como del extranjero podrán informar tanto en la exactitud de los pagos, como en la venta de las bras; pues con el conocimiento que tiene del país esta casa puede elegir con los catálogos que les manden las obras de segura venta. Las condiciones se dirán por escrito al que las solicite.

BALSAMO FERFECCIONADO DE PEICHLER, CON Real privilegio esclusivo. Cura las quemaduras úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pezones, diviesos, quita el dolor de muelas, oídos etc.; se spende á 20 rs. el permito en el establecimientos

de jarabes y vendajes del Dr. Martí, calle de Escudillers, n.º 61, esquina a la de Aray. En la misma botica se vende por mayor y menor la verdadera esencia de zarzaparrilla que cura radicalmente los herpes; el enolaturado depurativo y regenerador de la sangre; las verdaderas píldoras de Morison y de Hollevay recibidas directamente de Londres: el legítimo vino y bolos de Armenia del Dr. Albert de Paris para dichas enfermedades especiales; el tan preconizado Tópico Indio para curar las hernias; el jarabe de Quesneville, único específico para la curación de la tisis y todas las enfermedades de pecho, y jarabes de todas clases en botellas. Todos los días de diez a dos por la mañana y de seis a nueve por la noche se visitarán los enfermos. 3

PILDORAS DE MORISON

Unico depósito autorizado por Real orden para la venta al pormayor calle de Llauder núm. 4, frente la casa Xifré, Barcelona. Tomando una ó mas docenas de cajas se dá gratis la obra de Morison. El agente general de Colegio Británico.—R. Cuyás.

PILDORAS DEHAUT

Este purgante, que no es necesario tomarle en ayunas como los otros medicamentos, sino que al contrario, opera tanto mejor cuanto mas fortificantes sean los alimentos y bebidas de que se haga uso, es el mas agradable por esta razon, y al mismo tiempo el de mayor eficacia y facilidad de resistir: 25 años de éxito le han hecho popular en Francia. En Paris, farmacia de Mr. Dehaut. Barcelona, farmacia de los señores Borrell, hermanos. Martí y Astals. 867

TOS.

EL JARABE Y LA PASTA PECTORAL

de Ewars, tan conocidas y celebradas en todos los puntos de España, son los mejores pectorales conocidos hasta el día. En efecto, cura con una prontitud milagrosa los resfriados de pecho, ronqueras, catarros, la losseca y húmeda, los ataques asmáticos. Precios: Jarabe 14 rs. botella grande y 8 la pequeña; pasta, 10 rs. caja.—Pasta de caracoles, a 4 rs. caja.—Pasta de líquen, a 4 rs. caja. Jarabe de caracoles, a 8 rs. frasco.—Estracto pectoral de médula de vaca, a 16 rs. botella.—Jarabe pectoral de Lameroux, a 12 rs. botella.—Todas estos medicamentos se hallan en la botica de Borrell hermanos, calle del Conde del Asalto, esquina a la de San Ramon.

CAMPOS ELISEOS.

Baile público de máscaras en el gran salon.

Con anuencia de la Autoridad habrá hoy sábado 23 de febrero baile público de máscaras en los salones de dicho establecimiento, alfombrados y adornados como en los anteriores.

Se tocará por una escogida orquesta una variada colección de piezas de música nuevas, y entre ellas dos escritas espresamente por el maestro D. Mariano Obiols.

Se empezará a las ocho de la noche y se concluirá a las dos de la madrugada.

Los carruajes estarán dispuestos a las siete de la tarde en la Rambla, desde el llano de la Boqueria hasta la de Estudios para conducir gratis a los concurrentes al baile, debiendo manifestar a los encargados en dicho punto el billete de entrada.

Precio de entrada para caballero, 8 rs. Id. para señora, 4 rs.

Se despachan los billetes en la tienda del Sr. Francard en la Rambla, al lado de la fonda de Oriente.

EL VERDADERO ROB DEL

Dr. Boveau Laffecteur cura radicalmente, las afecciones cutáneas, herpes, escrófulas, los afecciones ordinarios de la sarna, úlceras, y los accidentes que provienen de la acritud de los humores. EL ROR BOWEAU LAFFECTEUR es eficazísimo contra las enfermedades recientes é inveteradas.

12 Rue Richer á Paris.

Véndese en Madrid laboratorios de D. Vicente Collantes, D. V. Calderon y D. José Simon.—EN BARCELONA: Dr. Astals, Pórtico-Xifré: Dr. Martí, Escudillers: Dr. Ribalta, Fernando VII: Dr. Fanés, D. Jaime I.

ALQUILERS.

EN LA CALLE DE LA VIREINA HAY UN TERCER piso muy capaz y de muy buenas luces para alquilar. Dará razon el semolero del lado, que hace esquina. 1

EN LA VILLA DE GRACIA, CALLE DE PADILLA, núm. 15, hay para alquilar un primer piso con agua de pié y vistas á Sarriá y San Gervasio. Dará razon en el segundo piso. 1

HAY PARA ALQUILAR UNA CUADRA CON MUY buenas luces, propia para telares, informarán en la calle de San Clemente, num. 10, dentro del patio. 1

EN PARAJE CENTRICO DE ESTA CAPITAL HAY para alquilar unas grandes cuadras con sus correspondientes habitaciones, propias para cualquier objeto de fabricacion. Dará razon D. José Marcos, pintor de coches, calle de Guardia, número 15. 1

LAGARES.—HAY CUATRO PARA ALQUILAR CON el almacén correspondiente, en la calle de Santo Domingo del Call, n.º 4; son muy buenos. Darán razon en el tercer piso de dicha casa ó en el segundo del n.º 40 de la calle del Conde del Asalto. 3

PERDIDAS.

EL DOMINGO, DIA 19, CAYO DE UN TERRADO que había ropa, una camisa de hombre con listas encarnadas, y otras señas que se darán; la persona que la haya recogido y se sirva llevarla á la calle de Carabasa, n.º 3, piso primero, se le dará una competente gratificación. 4

A LAS SIETE DE LA NOCHE DEL DIA 16 SE perdió un reloj de oro de señora con dos sellos y una leontina pequeña, desde Sta. Mónica, pasando por el Dormitorio de San Francisco, calle de la Merced, plaza de San Sebastian hasta la calle de Cristina: al que lo presente en la Agencia de don Francisco Torrens, pórtico de Xifré, se le gratificará con ocho duros. 7

BAILE PÚBLICO.

Para hoy sábado 25 del corriente, en el gran salon de la Esmeralda, en Gracia, el que se hallará decorado é iluminado con gas, y al que asistirá la brillante y uniformada banda de música del magnifico Ayuntamiento de dicha villa, dando principio á las nueve y media de la noche, hasta el amanecer.—Entrada, caballeros 4 reales.—Señora, gratis.

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 24 dias del mes de febrero del año 1854.

	90 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres.....		51 fr. 20 c.			Por un peso fuer-
Paris.....					3, fs. 28 cs. 10.
Marsella.....					8 dias vista.
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	3½8	¾ daño.	Alicante...	par	
Cádiz.....	3½8	¾ id.	Valencia...	par	¾ beneficio.
Sevilla.....	1¼	¾ id.	Zaragoza..	5½8	¾ daño.
Málaga....	par		Coruña....		
Granada..	1	¾ daño.	Valladolid		¾ id.
Bilbao..			Tarragona	par	¾ beneficio.
Santander		¾ daño.	Reus.....	par	
Murcia....			Palma.....		¾ daño.

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c.	de 33 ½2	á 33 5½8	p. c. valor sobre el Nl.
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18 1½2	á 18 3¼	id. id.
Billetes de calderilla series B. y C.	de 98	á 98 1¼	id. id.

ACCIONES.

	Capital Desembolsado		Observaciones
Banco de Barcelona.	4000 rs.	25 p. c. 33 ½2 á 33	p. ¾ v. s. el Nl.
Camino de hierro de Mataró.	2000 id.	Todo. 109 1½2 á 119 3¼	id. id.
Id. del Grao de Valencia á Játiva.	2000 id.	30 id. 49 á	id. id.
Compañía catalana general de Seguros.	3000 id.	6 id. 17 1½8 á 17 1¼	id. id.

Extracto de las listas del Lloyd del 15 de febrero de 1854.

De Cardiff.=Febrero 12. Iris Friers, c. Paumer, para Barcelona.
 De Holyead.=Febrero 12. Ellidir, c. Roberts, para Barcelona.
 A Liverpool.=Febrero 14. Cornelia, c. Menchaca, de Liverpool.
 De Warkworth.=Febrero 13. Filomena, c. Carbonell, para Barcelona.
 A Santa Cruz de Tenerife.=Enero 23, Puerto Franco, c. Castro, de Puerto-Rico.—Dia 24, Caballo Marino, c. Avegno, de Génova, y salió el 27 para Montevideo.—Dia 26. Conde de Reus, c. Roldós, de Barcelona, y salió el 27 para la Habana.
 A Valparaiso.=Diciembre 26, Chili, c. Cortina, de Cádiz.—Dia 29. Rosarito, c. Echon, de id.
 A Buenos Aires.=Diciembre 2. Romántico, c. Patxot, de Montevideo, y salió el 24 para Cuba.—Pepillo, c. Tarragona, de Tarragona.—Dia 5. Atalayador, c. Maristany, de Barcelona, y salió el 29, para Cabo Verde.—Dia 9, Ripa, c. Salvaga, de Londres.—Serafin, c. Aguida, de Liverpool.—Dia 11. Lariano, c. Cuesta, de Shields.—Joaquin, c. Fornells, de Cabo Verde.—Dia 12. Mensagera, c. Millet, de Londres.—Dia 21. Pedro Antonio, c. Maristany, de Pernambuco.—Dia 24. Esperanza, c. Guardiola, de idem.—Dia 27. Maria Lloveras, c. Villar, de Tarragona.—Dia 28. Nuevo Julio, c. Repetto, de Cabo Verde.
 De Buenos Aires.=Diciembre 14. Carmencita, c. Sensat, para la Habana.—Dia 21. San Miguel, c. Vertiza, para la Habana.—Dia 26. Atrevida, c. Abril, para la Habana.
 A Montevideo.=Diciembre 2. Chulo, c. N., de Barcelona.—Dia 6. Villa Nueva, c. N., de id.—Dia 11. Fomento, c. N., de Barcelona.—Dia 13. Mercedes, c. N., de Rio Janeiro.
 De Montevideo.=Diciembre 1. Maria Teresa, c. N., para Marsella.—Jacinta, c. N., para Barcelona.—Dia 28. Copérnico, c. N., para Pernambuco.—Dia 31. Merceditas, c. N., para id.—Villa Nueva, c. N., para id.—Blanca Aurora, c. Parés, para Bahía.
 A la Habana.=Enero 15. Nivarria, c. Balaguer, de Mallorca.—Manuel, c. Garro, de Hamburgo.—Océano, c. Goicoechea, de Liverpool.—Dia 16. Serafina, c. Gomez, de Santander.—Tnza, c. Roig, de id.—Noticiosa, c. Urriola, de Antwerp.—Dia 17. Balbina, c. Landa, de Liverpool

=Pancho, c. Ondarza, de San Sebastian.—Día 18. Almirante, c. Aurecoecha, de Burdeos.—Venus, c. Gonzalez, de id.—Aurora, c. Landeta, del Havre.—Luchana, c. Pínera, de Burdeos.—Día 19. Guerricais, c. Olano, de Hamburgo.—Nuevo Leon, c. Urrutia, de Liverpool.

De la Habana.—Enero 15. Nueva Carmen, c. Gonzalez, para Londres.—Nuestra Señora del Carmen, c. Cortazar, para Londres.—Día 19. Esperanza, e. Meaurio, para Cowes.

A Matanzas.—Enero 18. Solo, c. Arupi, de Santander.

De Matanzas.—Enero 16. Ancares, c. Abella, para Clyde.—Día 18. Maria Luisa, c. Escadillo, para Antwerp.

A la Guayra.—Enero 23. Caprichosa, c. Ojinaga, de Puerto-Rico.

Idem del dia 16.

A Liverpool.—Febrero 15. Ntra. Sra. del Carmen, c. Aganaga, de Bilbao.

A Hamburgo.—Febrero 12. Clementa, c. Echevarria de la Habana.

A San Sebastian.—Febrero 6. Cisne, c. Vila, de la Habana.—Emilia, c. Erezuma, de id.—Día 10. Nuevo Feliz, c. Corbera, de id.—Renteria, c. Zubiaga de Liverpool para Pasages.

A Marsella.—Enero 20. Esperanza, c. Ferrer, de la Habana.

A Génova.—Febrero 9. Esperanza, c. Ferrer, de la Habana.

A Puerto Cabello.—Diciembre 19.—Paquete de Venezuela, c. Martorell, de Málaga.

A Londres.—Febrero 15. Horacio, c. Azqueta, de la Habana y Matanzas.—Nuevo Rosario, c. Goicochea, de Bilbao.

Brunshausen 13 de febrero.—El bergantin español Maria de los Reyes varó en Juelsand.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y ESCALAS

Saldrá de este puerto el vapor español Balear, el 28 del corriente, á las 8 de la mañana. Admite carga y pasajeros, y se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 46, piso principal. 3

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 23 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor-correo el Barcelonés, su capitán Gabriel Medinas; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 14. 1

PARA PUERTO RICO.

Saldrá á la mayor brevedad la polacra Emilia, nueva de primer viaje, su capitán D. Juan B. Domenech; admite parte de carga á flete é igualmente pasajeros, para los cuales tiene una hermosa cámara. La despachan en la calle de la Espalteria, núm. 6, almacén. 2

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá á mediados del próximo marzo, el bergantin español Pepe, su capitán D. Isidro Bertran; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 12.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá el 10 del próximo mes de marzo, la fra-

gata española San Narciso, su capitán D. Joaquin Domenech; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Gignás, n. 13, piso primero, y en la Agencia del Sr. Bohigas, plaza de las Ollas, número 4. 4

FRAGATA PANCHITA.

Debiendo llegar de un momento á otro la fragata Panchita su capitán D. Estéban Molás, saldrá á la mayor brevedad posible para Matanzas y Habana directamente admitiendo una parte de carga á fletes para el primer punto y pasajeros para ambos y ofreciendo el espresado capitán el buen trato de costumbre en su hermosa y ventilada cámara con camarotes cerrados.

La despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 35. 8

PARA SANTIAGO DE CUBA Y CIENFUEGOS.

Saldrá el día 4 de marzo sin falta el hermoso bergantin Carolina, nueve de primer viaje, forrado y claveteado en cobre. Admite un pico de carga á flete y pasajeros, á quienes el capitán D. Diego Hernandez ofrece su hermosa cámara y esmerado trato. Se despacha en la calle de la Tapineria, núm. 33. 1

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 3 d. laud San Antonio, de 19 t., p. Francisco Dalmau, con 80 cargas madera á D. Epifanio Torrens.

De Cullera en 3 d. laud Trinidad, de 16 t., p. Tomas Agustin, con 50 millares naranjas.

De Alicante y Valencia en 11 d. laud San Antonio, de 40 t., p. Francisco Fábregas, con 900 fanegas trigo á D. Juan Carsi, 20 pipas vino á D. Agustin Ratto, y 110 cajas tabaco á D. Juan Fontanillas.

De Aguilas en 17 d. laud María, de 29 t., p. José Domingo, con 1600 fanegas cebada á la señora viuda Moré y 200 lias á la orden.

De Burriana y Valencia en 10 d. laud San Nicolás, de 21 t., p. Salvador Vicent, con 300 sacos habichuelas para Portvendres y 20 fardos naranjos.

De Sevilla, Alfaques y Rosas en 33 d. laud Antonieta, de 48 t., p. José Agustin Bas, con 100 fanegas garbanzos y 2 cajas loza á D. Pedro Pagés.

De Castellon en 10 d. laud Deotero, de 19 t., p. Patricio Puchol, con 1600 arrobas algarrobas á D. Federico Carbó y 20 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Benicarló en 6 d. laud Palmira, de 23 t., p. Sebastian Morell, con 1900 arrobas algarrobas á los señores Olsina y Dauner.

De Alicante y Valencia en 13 d. laud Joven Victoria, de 35 t., p. Juan Bautista Delmas, con 1800 fanegas trigo á los señores Castelló y compañía.

De Tarifa, Algeciras y Almuñecar en 23 d. laud San Sebastian, de 23 t., p. Francisco Juan, con 550 fanegas habones, 60 de habas, 15 de garbanzos y 150 arrobas higos á D. Federico Carbó.

De Castellon y Vinaroz en 9 d. laud S. Vicente, de 20 t., p. Sebastian Pascual Flaire, con 260 cahices habichuelas á los Sres. Martí y Parasols.

De Alicante en 6 d. polacra Ronda, de 135 t., c. D. Jaime Roldós, con 3000 fanegas trigo y 10 cajas loza á D. Sebastian Soler.

De Móvila y Málaga en 63 d. polacra-goleta María, de 106 t., c. D. Isidro Maristany, con 165 balas algodón y 1000 duelas á los Sres. Font y Riudor.—Ha dado declaracion por Sanidad á las nueve de la mañana, y queda en cuarentena.

De Torreblanca en 4 d. laud San Agustin, de 25 t., p. Juan Bautista Lluch, con 2200 arrobas algarrobas á los Sres. Ólsina y Dauner.

De Palma en 20 horas vapor Barcelonés, de 46 t., c. D. Gabriel Medinas, con 98 cerdos á la órden, 88 qq. corteza de encina á D. Gerónimo Deu, y otros efectos, la correspondencia y 13 pasajeros.

De Guayaquil y Cádiz en 32 d. bergantin Caupolican, de 258 t., c. D. Pedro Millet, con 4913 qq. cacao á D. José María Serra.—Ha dado declaracion por Sanidad á las diez de la mañana.

De Vinaroz en 6 d. laud Merced, de 23 t., p. Vicente Obiol, con 2200 arrobas algarrobas á los Sres. Gibert y C.^a

De Matanzas, Vigo y Cartagena en 107 d. fragata Panchita, de 421 t., c. D. Gabriel Godoy, con 726 cajas azúcar á D. R. Maresch y Ros, 100 id. á D. Antonio Puigoriol, y 51 id. á D. José Marquet.—Ha dado declaracion por Sanidad á las diez de la mañana.

De Cádiz en 6 d. corbeta Mariana, de 253 t., c. D. Bartolomé Seguí, con 1902 cueros de potro, 864 id. vacuno, 10 fardos nonatos y 3 de plumas de avestruz á D. José Cascante, 29971 duelas á D. Federico Ruldolph, 150 sacos garbanzos á D. Narciso Parés, y 1000 retazos de cuero al capitán.

De Nueva Orleans en 51 d. polacra Albertina, de 200 t., c. D. Agustin Maristany, con 395 balas algodón y 1000 duelas á D. José María Serra.—Ha dado declaracion por Sanidad á las dos y media de la tarde y queda en cuarentena.

De Gijon y Ferrol en 38 d. polacra goleta Dragon, de 73 t., c. D. Pedro Beltran, con 1066 fanegas trigo á D. Domingo Miralles, 339 sacos harina á D. José María Serra, 12 cajas botellas á la órden, 7 de conserva á D. Pedro Bancafort, y 8 barriles manteca á D. Juan Pou.—Ha dado declaracion por Sanidad á las tres de la tarde y queda en cuarentena.

De Christiansund en 50 d. bergantin César, de 159 t., c. D. Antonio Lauro, con 7500 vogs bacalao y 683 de pezpalo á los Sres. Gussi hermanos.—Ha dado declaracion por Sanidad á las cuatro de la tarde y queda en cuarentena.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con 60 pipas vino trasbordo, 40 de aceite á D. Lorenzo Ribera, 14 id. á la Sra. viuda Aviñó, 34 id. á D. Juan Fornells, 20 id. á D. Raimundo Bardalet, 10 id. á D. Luis Balart, 10 id. á D. Vicente Grau, 8 id. á D. Benito Ferrer, 10 de viño y 9 de aguardiente á D. Gabriel Calvet, 450 cuarteras habas y 71 sacos harina á D. J. Martí y Codolar, 64 id. á la órden, 118 á D. Juan Carsi, 200 qq. sosa á D. Lorenzo Ribera, y otros efectos.

Idem inglesa.

De Bristol en 20 d. bergantin Zue, de 191 t., c. William James, con 300 toneladas carriles de hierro para el camino de hierro del centro.—Ha dado declaracion por Sanidad á las tres y media de la tarde y queda en cuarentena.

Se dirige al puerto un bergantin extranjero de poniente y el bergantin español Constante procedente de Levante.

Ha pasado para Génova, procedente de Pernambuco, la polacra-goleta Lince, con 235 sacos azúcar.

Despachadas el dia 24.

Vapor español Mercurio, c. D. Nicolás Vallspinosa, para Marsella, con efectos de tránsito.—Javeque S. Sebastian, c. D. Juan Duran, para Palma, con hierro y lastre.—Laud San Nicolás, p. Salvador Vicent, para Portvendres, con alubias y naranjas de tránsito.—Id. S. Jaime, p. Bartolome Sitjá, para Alicante, en lastre.—Id. S. Antonio, p. Salvador Seva, para id.—Idem Sto. Tomás, p. José David, para id., con papel y lastre.—Id. San José, p. José Andreu, para Aguilas, con 12 bultos géneros y lastre.—Id. Joven Manuela, p. José Francisco Roca, para Sevilla, en lastre.—Además 6 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	O calmoso.
Al amanecer.	Calma.
A las doce del dia.	O flojo.

VIGIA MARITIMO DEL 21 A LA UNA DE LA TARDE.

Buques que se hallan á la vista.

Al Este una polacra-goleta y seis faluchos que van para el Oeste con viento calmoso, vario. Al S. O. dos corbetas; la una navega para el O. y la otra y tres faluchos van en popa para el E. con el viento flojo al Sur. Han pasado del O. para el E. una polacra-goleta y una polacra que

demoran por S. S. E. Un bergantin que demora al Sur, sigue rumbo para el Oeste.

Se dirigen al puerto un bergantin y una polacra-goleta al parecer extranjeros que han recalado del O. Ademas un bergantin español y una polacra se aguantan frente al puerto. Otra polacra española que tambien ha recalado del O. pide el vapor Remolcador para entrar al puerto. Sigue el viento galeno al Sur, con apariencias de ir refrescando, los horizontes despejados y la mar bonanza.

El vapor francés Atlas que entró ayer por la mañana del E. y salió por la tarde, ha vuelto de arribada.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Los juzgados generales de bienes de difuntos establecidos en las provincias de Ultramar para conocer privativamente de las sucesiones que corresponden á herederos ó legatarios ausentes, están reclamando hace tiempo una pronta y radical reforma. Instituidos estos juzgados por los augustos Predecesores de V. M. á los pocos años del descubrimiento de América, han satisfecho una necesidad importantísima de la buena administracion de justicia, que debe proteccion especial al ausente lo mismo que al menor, ó al que por cualquiera causa se ve imposibilitado de defender ó reclamar sus derechos.

Esparcidos los súbditos españoles en el vastísimo continente americano, cuando los medios de transporte y comunicacion eran lentos, inseguros, costosos y difíciles, la noticia de los que allí fallecian tardaba necesariamente largo tiempo en llegar al domicilio de sus heredero, y la presentacion de estos ó de sus apoderados en el lugar del juicio ofrecia aun mayores dificultades y riesgos. Abandonadas las herencias durante tanto tiempo por las partes interesadas, debieron ser objeto muchas veces de surpaciones criminales, ya por mala fé, ó ya por falta de celo en los funcionarios subalternos encargados de su conservacion. De aquí la necesidad universalmente reconocida de un protectorado ó tutela especial de la Autoridad pública sobre los bienes de fácil ocultacion pertenecientes á los que morian con herederos ó legatarios ultramarinos. Pero reducidos por desgracia los dominios españoles de América á las dos ricas Islas que hoy los constituyen; mejorada considerablemente en ellas la administracion de justicia por la vigilancia constante que ejercen los Tribunales superiores sobre sus subordinados; disminuidas en gran manera las distancias con el descubrimiento y uso general del vapor, y siendo ya frecuentes las comunicaciones, fáciles y seguros los transportes entre la Península y las Antillas, y entre los diferentes pueblos de estas, ha cesado el motivo que ebligó á establecer los juzgados generales de bienes de difuntos, y ha llegado el caso de sujetar á la legislacion comun las sucesiones de los que mueran en aquellas apartadas regiones con herederos ó legatarios en la Península. Todavía sin embargo deberá conservarse esta institucion en las Islas Filipinas, porque, sobre hallarse situadas á larguísima distancia de la Metrópoli, abrazan dentro de su vasto territorio un número considerable de pueblos que se comunican entre sí con dificultad y lentitud, cuya organizacion gubernativa está ahora en la infancia, y donde por consiguiente necesitan los bienes de los que mueren sin herederos presentes una proteccion privilegiada y especial. Aun en la Isla de Cuba, donde la reforma anteriormente indicada es mas urgente, falta todavía un requisito para llevarla á cabo desde luego con completa seguridad de éxito, si bien el Gobierno de V. M. procurará llenarlo muy en breve sometiendo á vuestra Real aprobacion el establecimiento de Jueces letrados en todos los partidos de aquel territorio.

Pero en la Isla de Puerto-Rico, que se halla hoy á 15 dias de distancia de los puertos de la Península; que mantiene con ella relaciones numerosas y frecuentes; que disfruta una organizacion judicial casi idéntica á la de España, y se rige por los mismos procedimientos civiles que ella, no puede sostenerse por mas tiempo un juzgado privativo, innecesario para su objeto, excepcional en su régimen, lento en su modo de enjuiciar, y ruinoso para los litigantes.

Ni puede menos de ser así no habiendo mas que un solo Juez para despachar todas las testamentarias de la provincia, siendo este Juez además Oidor de la Audiencia, con todas las obligaciones anejas á la magistratura, y teniendo necesidad por consiguiente de delegar en los Jueces letrados la mayor parte de las actuaciones judiciales. De aquí resulta que en despachos, diligencias de comision, remesa y devolucion de autos por el correo, é incidentes á que dan lugar estas operaciones, suelen gastarse largos años y sumas tan considerables, que se consume á veces en el juzgado de difuntos la mejor y mas sana parte del caudal hereditario.

Pero si esta institucion ha llegado á ser innecesaria y aun perjudicial, no puede decirse lo mismo de muchas de las disposiciones que la rigen y la sirven de norma en su modo de proceder. Al suprimirla, por lo tanto, deberán conservarse, pero con aplicacion á los Tribunales del fuero comun, todas aquellas reglas que durante tres siglos han sido prenda y garantía de la conservacion é integridad de las herencias. Tales son entre otras la que establece una caja general con tres llaves, donde se han de depositar los fondos de los ausentes, con absoluta prohibicion de llevarlos á otro lugar; la que manda vender en almoneda pública los bienes de conservacion difícil ó costosa; la que declara á los Jueces personalmente responsables de los libramientos que espidan contra dicha caja general; la que prohíbe ausentarse á los deudores y tenedores de bienes de difuntos sin el conocimiento y beneplácito del Juez que entienda en la testamentaria

respectiva, y otras varias prescripciones que tienden á abreviar y simplificar los procedimientos y asegurar la buena administracion de los bienes hereditarios.

Por último, aunque estos juzgados deban subsistir en Filipinas indefinidamente, y en Cuba hasta que se adopte en los del fuero comun la reforma ya indicada, se remediarán en parte sus inconvenientes mas graves, reduciendo su jurisdiccion escepcional á los límites prescritos por las leyes de Indias (límites que con el trascurso del tiempo han traspasado prácticas abusivas), y fijando un máximum proporcional á las costas que en cada herencia pueden devengarse.

Tales son, Señora, los fundamentos del proyecto de decreto que el Presidente de vuestro Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid 10 de febrero de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Conde de San Luis.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el juzgado general de bienes de difuntos que existe en la Isla de Puerto-Rico, y se devuelve el conocimiento de los negocios que hasta ahora han sido de su competencia á los Alcaldes mayores, Jueces letrados de primera instancia, á quienes se remitirán para su continuacion los expedientes que se hallen en curso.

Art. 2.º El Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico, oyendo al Real Acuerdo, adoptará las disposiciones necesarias para la custodia de los procesos fenecidos que se conservan en la escribania de dicho juzgado.

Art. 3.º El actual Juez de difuntos, al distribuir los expedientes en curso entre los Jueces á quienes por derecho comun, y con derogacion de todo fuero, corresponda su conocimiento, lo dará al Intendente de dicha distribucion en la parte que concierna á la caja del juzgado, cuya llave entregará al Regente de la Audiencia para que la custodie en lo sucesivo.

Art. 4.º Los Alcaldes mayores procederán en los expedientes que reciban del juzgado de difuntos, y en los que se formen sobre testamentarias ó abintestatos en que tengan interés personas ausentes, conforme á las reglas del derecho comun y á las establecidas por este decreto.

Art. 5.º No estando presentes los albaceas, y probándose, en la forma que hoy se acostumbra, la existencia de herederos ausentes, deberán inventariarse y tasarse los bienes del difunto con intervencion del defensor, practicándose estas diligencias y las del llamamiento á los acreedores y herederos con las formalidades prescritas por las leyes de Indias.

No se tendrá por ausente al heredero ó interesado que nombre un apoderado especial para que le represente en la causa.

Art. 6.º Los muebles de fácil deterioro ó costosa conservacion se venderán en publica almoneda con todas las formalidades en derecho prevenidas, y su producto, así como el dinero y alhajas preciosas que se encuentren de la pertenencia de la testamentaria, se depositarán en la caja llamada hasta ahora del juzgado de difuntos, deduciendo el importe de los gastos indispensables de última enfermedad, alquileres de casa, salario de criados de servicio ordinario, funerales, alcabalas devengadas y cualquiera otro de igual ó preferente pago.

Art. 7.º La caja de que trata el artículo anterior se denominará en lo sucesivo *caja de ausentes*, se conservará en la Real tesorería, y se regirá por las disposiciones que hasta ahora se han observado en la del juzgado de bienes de difuntos; con la única diferencia de que una de sus tres llaves estará en poder del Regente de la Audiencia.

Art. 8.º Los bienes no comprendidos en el art. 6.º se pondrán en administracion bajo fianza; y si trascurrido el término señalado en las citaciones, que será proporcional á las distancias no se hubieren presentado á reclamar los herederos ó acreedores, se venderán tambien con iguales formalidades, á no ser notoriamente mas beneficioso para la herencia que continuen en administracion.

Art. 9.º Las cantidades que recaudaren los Jueces por cuenta de las testamentarias ó abintestatos de que conozcan, se remitirán á la caja de ausentes por los mismos medios y en los mismos plazos establecidos para la remision á la capital de los caudales de la Real Hacienda; y mientras no se verifiquen las remesas, cuidará el Juez de que se depositen, bajo su responsabilidad personal, ó de que se entreguen al Administrador ó receptor de la Real Hacienda respectivo, guardando y haciendo guardar en tales casos lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la instruccion de la Audiencia de Méjico aprobada para la isla de Cuba por Real cédula de 8 de abril de 1812, y las leyes 15 y 23, título 32, libro 2.º de la Recopilacion de Indias.

Art. 10.º Para la remesa ó entrega de dichos fondos dará el Juez al Intendente las órdenes oportunas, y conocimiento de ellas al Regente de la Audiencia.

Art. 11.º Los Jueces quedan sujetos por los libramientos que espidan sobre la caja de ausentes á la responsabilidad que les impone la ley 9.ª, título 32, libro 2.º de la Recopilacion de Indias.

Art. 12.º Guardarán igualmente los Jueces las reglas establecidas en las leyes 10 y 11 del mismo título y libro, y en el art. de la instruccion espresada para la cobranza de las deudas, y tomarán cuentas á los que la hubieren tenido á su cargo, así como á los albaceas, administradores y tenedores de bienes de difuntos, segun previenen las leyes 30 y 31, y con arreglo á lo que para los Oficiales Reales tenian prescrito las leyes 28 y 29 del mencionado título, libro y código.

Art. 13.º Cuando falleciere alguna persona fuera del lugar de la residencia del Juez letrado, y no se hallaren presentes sus albaceas ó herederos, procederá el Alcalde ordinario á practicar

las primeras diligencias de inventario, dando parte simultáneamente al Juez letrado del partido.

Art. 14. En los casos en que con arreglo á las leyes comunes no fuere indispensable el inventario judicial, deberán los albaceas hacer descripción de bienes y dar cuenta al juzgado respectivo del modo dispuesto en las leyes 30, 31, 46 y 47 del referido título, libro y código, y en la citada instrucción de la Audiencia de Méjico, siempre que tengan interés en la testamentaria algun ausente no representado en forma, ó deba emplearse alguna parte de los bienes en fundaciones ú obras pias de interés general.

Art. 15. Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los escribanos ante quienes se otorgue testamento ú otra última disposición que contenga herencia, legados ú obras pias de los mencionados, darán cuenta al juzgado respectivo luego que supieren el fallecimiento del testador en los términos dispuestos por el art. 26 de la citada instrucción de la Audiencia de Méjico, y los albaceas no se podrán mezclar en la herencia sin avisar previamente á dicho juzgado de la existencia de herederos ausentes ó de las mandas piadosas.

Art. 16. Quedan en su fuerza y vigor las leyes que prohiben salir de las provincias de Ultramar á los albaceas, administradores, depositarios ó deudores de bienes de difuntos antes de rendir sus cuentas respectivas en los casos en que estas puedan exigirse por los Jueces, á menos que otorguen la competente fianza.

Art. 17. Las herencias y legados se deberán entregar á los apoderados de los ausentes á quienes correspondan, siempre que manifiesten un poder especial para recibirlos, otorgado con todas las formalidades del derecho, sin exigirles fianzas, á no ser que el mismo poder las requiera espresamente.

Art. 18. En las testamentarias y abintestatos de los militares, que por haber sido de la competencia de los juzgados de difuntos lo serán en adelante de la de los ordinarios, no deberán llevarse derechos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10, título 8.º, tratado 8.º de las Reales ordenanzas.

Art. 19. Podrán los Jueces admitir las renunciaciones de los albaceas; pero en tal caso averiguarán de oficio el paradero de los testamentos de los que mueran con presunción de que sus herederos legítimos están ausentes, y conocerán de su validez ó del abintestato, procediendo en todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la citada instrucción.

Art. 20. En cada una de las alcaldías mayores de la Isla de Puerto-Rico habrá un defensor de ausentes que desempeñará las obligaciones impuestas en los artículos 45, 46, 47, 49 y 51 de la instrucción referida al defensor general y solicitador, y acunulará en los juicios en que sea parte las funciones de abogado y procurador si fuere letrado.

Art. 21. Los defensores serán nombrados por el Real Acuerdo á propuesta en terna de los respectivos Jueces de partido, debiendo recaer el nombramiento, siempre que sea posible, en un letrado.

Art. 22. De toda testamentaria ó abintestato en que haya herederos ó albaceas ausentes, ó alguna manda piadosa de utilidad general, darán cuenta los Jueces al Presidente de la Real Audiencia dentro de los ocho días siguientes al en que se dicte el auto de prevención.

Art. 23. El día último de cada mes enviarán los mismos Jueces á aquella Autoridad las cuentas y relaciones de dichos negocios que hoy deben remitir cada seis meses los Jueces de difuntos al Tribunal Supremo de Justicia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de diciembre de 1838.

Art. 24. Estas relaciones y cuentas se pasarán precisamente al examen del Real Acuerdo; y si de ellas apareciere alguna falta en el Juez ó en el defensor, el Presidente, oyendo el dictámen del mismo Acuerdo, adoptará para corregirle las providencias que estime necesarias.

Art. 25. Si seguido el expediente de testamentaria ó abintestato por los trámites del derecho no aparecieren herederos testamentarios ó legítimos por constar que no los tuvo el difunto, ó por no haber comparecido los que hubiere dentro del término que señalan las leyes, se declararán los bienes vacantes, previa audiencia del Fiscal de la Real Hacienda, á quien se pasarán las actuaciones para que diga si encuentra en ellas algun vicio ó defecto que deba subsanarse.

Art. 26. Por la Intendencia de Puerto-Rico se instruirá el oportuno expediente, en que se propondrá á Mi Real aprobación la manera de indemnizar al actual poseedor de la escribanía del juzgado de difuntos, que queda suprimida, y cuyo precio podrá repartirse entre los dueños de las escribanías de las alcaldías mayores, á las cuales habrán de pasar los expedientes que hoy radican en la primera.

Art. 27. No se pagarán costas algunas sin que antes las mande tasar el Juez respectivo; comuniqué la tasación á los herederos ó apoderados legítimos que hayan comparecido en el juicio; y escluya en el auto que en su vista dictare todas las que notoriamente sean nulas ó viciosas, ó mandadas causar ó causadas con el solo objeto de aumentar los derechos de Arancel, condeñando al pago ó pérdida ó devolución de ellas al que resulte culpable de semejante esceso.

Art. 28. Las costas y gastos de los juicios de inventario y particion no se abonarán hasta que estos estén concluídos; y si tasados en la debida forma escedieren de la décima parte del caudal líquido hereditario, se rebajarán hasta dicha cuota, declarándose de oficio el esceso que se deducirá á prorata de los partícipes.

Si ocurrieren pleitos que suspendan el curso de dichos juicios, podrá el Juez mandar tasar las costas devengadas, y calcular las que faltaren, ordenando el pago de las primeras, bien íntegramente si unas y otras no importaren la décima parte de la herencia líquida y no disputada, ó bien á prorata en el caso contrario.

Art. 29. En las herencias concursadas se pagarán las costas con arreglo á Arancel y sin la limitacion espresada en el artículo anterior, abonando las causadas, por cada acreedor al mismo tiempo que su crédito, y colocando las comunes despues de los acreedores escriturarios, y con preferencia á los simplemente personales.

Art. 30. Las costas devengadas en los incidentes sobre pago de créditos legítimos, reivindicacion de bienes y otros análogos, se pagarán tambien con separacion de las causadas en lo principal, y sin mas deducciones que las prescritas en el artículo 27.

Art. 31. Los juzgados de bienes de difuntos de las Islas de Cuba y Filipinas subsistirán por ahora, pero quedando limitada su jurisdiccion á los casos espresamente determinados en las leyes; y en su consecuencia no conocerán sino de las testamentarias ó abintestatos en que concurren las circunstancias siguientes:

1.^a Que todos los herederos, ó los que hayan de recibir la mayor parte de la herencia, sean españoles y estén ausentes de la Isla en Ultramar.

2.^a Que no se halle presente ninguno de los albaceas nombrados por el testador.

Art. 32. Cuando haya albaceas testamentarios y acepten su cargo, aunque todos los herederos ó los mas interesados en la herencia sean españoles y estén ausentes, no tendrán los juzgados de difuntos mas intervencion en las testamentarias que la que permiten las leyes 46 y 47, título 32, libro 2.^o de la Recopilacion de Indias; el art. 3.^o de la Real cédula de 28 de setiembre de 1797, y los artículos 9.^o, 10, 11 y 12 de la instruccion citada de la Audiencia de Méjico.

Art. 33. En cualquier tiempo en que se presenten los herederos ó albaceas testamentarios, siempre que no se haya declarado vacante la herencia, cesará el conocimiento privativo del juzgado, y aun en su caso la intervencion de que trata el artículo anterior, cuando comparezcan por sí los mismos herederos.

Art. 34. Los Jueces de bienes de difuntos de Cuba y Filipinas examinarán todos los expedientes que no se hallen terminados ó conclusos para dictar providencia definitiva que los ultime, y remitirán desde luego los que no deban retener (al tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33) á los Jueces de la jurisdiccion ordinaria á quienes, por razon del territorio en que la ejercen, corresponda su conocimiento.

Los demás expedientes se sustanciarán y decidirán con arreglo á la legislacion actual, pero aplicando á ellos las reglas establecidas en los arts. 17, 28, 29 y 30.

Art. 35. El juzgado general de bienes de difuntos de la isla de Cuba quedará igualmente suprimido luego que se establezcan en toda ella Jueces letrados de primera instancia, en cuya época se adoptarán por Mi Gobierno las disposiciones oportunas para llevar á efecto en dicha isla todas las disposiciones de este Mi Real decreto.

Dado en Palacio á diez de febrero de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros,—Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar, con fecha 3 de febrero, las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Angel Osuna y García igual para otra en Cardona.

A D. Francisco Tobella y Oliver igual para la de Olesa.

Procuradores.

A D. Ramon Casagemas Real título de procurador del colegio de los de Barcelona, previo exámen que ha de sufrir ante la Sala de gobierno de aquella Audiencia. (Gaceta n.^o 416.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.—Ultramar.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia de D. Leon Herques, Presidente de Sala de la Audiencia de Canarias, trasladado á una plaza de Oidor de la pretorial de la Habana, en solicitud de que se le designe el lugar que en este Tribunal debe ocupar; y considerando S. M. que los Oidores de dicha Audiencia, los Magistrados de la de Madrid y los Presidentes de Sala de las demas del reino son iguales en categoria, se ha dignado declarar por regla general que los funcionarios de estas dos últimas clases, trasladados á la Audiencia pretorial, deben tener el lugar de antigüedad y precedencia que designen las fechas en que hayan tomado posesion del primer destino que de dicha categoria hubieren obtenido: que siendo estas iguales, rija la del título de cual tomaron la posesion: que si los títulos se hubiesen expedido en un mismo dia, valga la fecha de los nombramientos; y por último, en igualdad de estos la posesion del destino judicial inmediatamente inferior, resolviendo en consecuencia que D. Leon Herques ocupe en la Audiencia de la Habana el puesto que le corresponda, como si hubiera entrado á servir en ella el dia que tomó posesion de la presidencia de Sala de la de Canarias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de febrero de 1854.—San Luis. —Sr. Presidente de Audiencia pretorial de la Habana. (Gaceta núm. 399.)

Correo de Madrid del 21 de febrero de 1854.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar con fecha 10 de febrero las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Procuradores.

A D. Juan Ramon Casanovas, Real título de procurador del colegio de los de Barcelona.

PARTE ECLESIASTICA.

Nombrando para la dignidad de arcipreste de la iglesia catedral de Vich, vacante por promoción de D. Miguel Batlle al deanato de la misma, á D. José Iglesias, arcedianio titular. —Para el arcedianato á D. Cayetano Llausàs, chantre. —Para la chantría á D. Miguel Coronas, maestrescuela. —Para la maestrescuela á D. Diego Codina, canónigo de la misma. —Para la canongía que resulte vacante á D. José Cid, presbítero, beneficiado de la parroquial de San Jaime Apóstol de Barcelona. —Para la canongía de la iglesia catedral de Santander, vacante por resigna de D. Marcelino Gomez de la Serna, capellan de honor, á D. Manuel Saldos Recuero, canónigo de Tortosa. —Para estas resultas á D. Cosme Rovira, cura-párroco de Gracia. —Para la maestrescuela de la iglesia catedral de Jaca, vacante por fallecimiento de D. Antonio Nasarre, á D. Felipe Climente, canónigo de la misma. —Para estas resultas al doctor D. Mariano Costa. —Para el beneficio vacante en la iglesia catedral de Urgel, por fallecimiento de D. Juan Batlló, á D. Ramon Blanc, cura-párroco de Bullidor, en la misma diócesis. (Gaceta n.º 117.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 21 DE FEBRERO DE 1854.

Títulos del 3 por 100 cons. á 37 1/4.—Id. del 3 por 100 diferido á 19 1/2.—Inscripciones de particip. legos del 4 y 5 por c. á 15.—De 20000 abajo á 16.—Id. convertibles á 3 por 100, Amortizable de primera á 8 1/2.—Id. de segunda á 4 1/2.—Intereses del 5 por 100 negociable á 2 p.—Acciones del Banco á 99 1/2.—Material del Tesoro preferente á 46 p.—Id. no preferente á 36 p.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1853 de 4000 rs. 3.000,000 á —16 de agosto de 1841 de 1,000 rs. 9.000,000 á 103.—Coruña 16 de agosto de 1841 de 1,000 rs. 9.000,000 á 103.—Fomento 1 de abril de 1850 de 4,000 rs. 80.000,000 78 1/2.—Id. de 2,000 rs. 30.000,000 á 80 p.—Id. de junio de 1851 de 2,000 rs. 30.000,000 á 77 p.—Id. de agosto de 1852 de 2,000 rs. 55.000,000 á 72 3/4.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 20,000 rs. á 70 p.

Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 37 3/8 1/4.
 3 por 100 diferido á 19 1/2 3/8 1/2.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. c. á 37 1/8 d.—El 3 p. c. diferido á 19 3/8 d.—Amortizable de primera clase á 8 1/2.—Deuda amortizable de 2.ª á 4 1/2.—Comité ó 50 p. c. de cupones á 3.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 40 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 29 d. p. 1 p. f.—Alicante par d.—Barcelona par.—Bilbao par.—Cádiz par.—Coruña par.—Granada 1/4 d. p.—Málaga 1/4 d.—Santander par.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par d.—Valencia 1/4 d. p.—Zaragoza 1.

El señor D. Antonio Lopez de Córdoba, que estaba en Bayona como presidente de la comision de límites, ha regresado hace algunos dias á Madrid, en un estado de salud que inspira bastante cuidado. Ayer se encontraba de mucha gravedad. (España.)

Al hablar de la supresion de los pasaportes, dijimos en un número anterior que Chile era la única república de la América del Sur que habia planteado esta reforma antes que nosotros. Despues hemos sabido que los pasaportes se hallan abolidos tambien en la Nueva Granada y en el Perú. En este último país lo fueron por uno de los ministros mas ilustrados que ha tenido, D. Joaquin J. de Osma, hoy ministro plenipotenciario del Perú en Madrid. Segun la legislación peruana, la abolicion del pasaporte es absoluta, y solo se exige al llegar á las playas de aquel país á los súbditos de naciones que piden pasaporte á los ciudadanos peruanos que las visitan. De este modo el único resto del sistema de pasaportes que allí se ha conservado tiene por objeto estimular á las demás naciones á abolirlo.

—Llamado el señor marqués de Molins á dirimir la cuestion que ha habido entre el autor de *El Trovador* y el empresario del Teatro Real, lo hace por medio de una carta amistosa, que termina así:

«Concluyendo: el que suscribe piensa que el empresario del Teatro Real debe, en mereo reconocimiento de los derechos de los autores españoles, dar á D. Antonio Garcia Gu-

tierrez un 1 1/4 por 100 del producto de las representaciones de la ópera *Il Trovatore*, ó si mejor se aviniesen á ello una cantidad alzada, no ya como carga de justicia, sino como tributo de equidad, acudiendo uno y otro al gobierno de S. M. para que fije en lo sucesivo el derecho que los autores españoles puedan tener en casos análogos al presente: haciendo esto con la cautela necesaria en un país en que desgraciadamente son muchos mas los ingenios traductores que los traducidos; y asimismo fijar los derechos que competen al autor de una obra dramática española cuando esta sea arreglada para canto por otro ingenio y representada como ópera en España.» (Heraldo.)

Madrid 21 de febrero.

La *Gaceta* de hoy inserta el estado oficial con la situacion del Banco en 18 del corriente, del cual resulta que tenia en caja 67.784,614 rs. 10 mrs.; en poder de comisionados 13.871,838 rs. 12 mrs.; en cartera de efectos corrientes 177.167,040 rs. 31 mr.; en efectos de la deuda del Estado 31.280,061 rs.; en depósitos de todas clases 32.056,264 rs. 3 mrs. y en cuentas corrientes 77.025,890 rs 16 mrs.

Inserta por último la *Gaceta* en su parte oficial el penúltimo de los artículos que ha consagrado á la defensa del tratado literario que acaba de celebrar con Francia.

—El objeto de los juzgados generales de bienes de difuntos en las provincias de Ultramar era conocer privativamente de las sucesiones correspondientes á herederos ó legatarios ausentes, para evitar que las herencias abandonadas largo tiempo por las causas de que hemos hecho mérito sufriesen menoscabo, se ocultasen ó llegaran en fin á perderse sin pasar á manos de sus legítimos dueños. Ahora bien, despues que nuestras posesiones en América han quedado reducidas á las Antillas, con las que nuestras relaciones son hoy tan frecuentes, fáciles y baratas, aquellos juzgados empiezan á ser inútiles, y por esta razon ha merecido sinceros elogios el decreto que apareció ayer en la *Gaceta* suprimiendo los juzgados de bienes de difuntos en Puerto-Rico, devolviéndose el conocimiento de los negocios en que entendian á los Alcaldes mayores y jueces letrados de primera instancia, conservando las precauciones adoptadas para poner los bienes de los difuntos y de los ausentes á cubierto de los peligros á que por su naturaleza están espuestos, previniéndose todos los casos que pueden ocurrir y estableciéndose reglas adecuadas para que los expedientes de testamentaría se sigan con todas las formalidades necesarias, y no se empleen mas trámites que los absolutamente indispensables para que todo se haga con arreglo al derecho y conforme á lo que exige la justicia.

—Los sellos de las Administraciones de correos que se gravan en los sobres de las cartas van por fin á reformarse convenientemente segun muchas veces lo han reclamado todos los periódicos.

—Anoche tuvo lugar en el palacio de Doña María de Aragon, el baile de familia que S. M. la Reina Cristina dá todos los lunes.—El *Heraldo* cree que al gran baile que ya ayer dijimos dará S. M. la Reina Madre el viernes 24 asistirán SS. MM. la Reina Isabel y su agosto esposo. Ya se han repartido las esquelas de invitación, en las cuales se previene á los convidados que asistan de rigurosa etiqueta.

—Desde el 14 se encuentran en Córdoba el príncipe de Joinville con su señora y dos niños, y la correspondiente servidumbre: la mayor parte de los dias sale á pasco á caballo, dirigiéndose siempre á la pintoresca sierra que domina aquel pueblo, en la cual se hallaba el 16 cazando en compañía de una sociedad de aficionados, á quienes invitó al efecto, pero á condicion que no se habian de alterar sus usos y costumbres por cauta de él.

—La *Nacion* de hoy dice que el Sr. D. Pascual Madoz se ha encargado de la defensa del artículo del *Tribuno*, denunciado por el ministro interino de Gracia y Justicia. La causa debe verse á últimos de esta semana.

El mismo periódico añade lo que sigue.—«Parece que ha sido nombrado Gobernador de Huesca el Sr. Halleg, jefe político que fué de Canarias.»—«Tambien se asegura que está ya acordado la traslacion á Logroño, del Sr. Oller, Gobernador civil de Albacete, pasando á este punto el Sr. D. Félix Garcia, que lo es de Cáceres, y reemplazándole D. Manuel Luis del Corral, actual Gobernador de Logroño.»

—Segun carta de Avila del 18, el dia anterior á las tres de la tarde falleció el celoso Prelado de aquella diócesis, el Ilmo. Sr. Fr. Gregorio Sanchez Rubio, de la órden de San Gerónimo. Habia nacido en la villa de Alia, diócesis de Toledo y provincia de Cáceres, en 9 de setiembre de 1781. Hallándose de bibliotecario del Real monasterio del Escorial, fué presentado para el obispado de Osma, en agosto de 1847, preconizado en Roma en 17 de diciembre del mismo año y consagrado en Madrid en 17 de febrero 1848. Habia sido tras-

ladado á la Santa Iglesia de Ávila, en 27 de setiembre de 1852.

—La *Epoca* ha recobrado su carácter político.

—La *España* dice lo siguiente:—«El brigadier señor Ramirez Arcas, comandante general que fué de Toledo, ha sido destinado de cuartel á esta corte.»—«El señor don Victoriano Ametller ha sido destinado de cuartel á Zamora.»—«Para Sevilla parte el brigadier don Santiago Rotalde, que reemplaza al señor Primo de Rivera como jefe de estado mayor de la Capitanía general de Andalucía.»—«D. Manuel Fernandez Villanueva, secretario de la Comandancia general de Palencia, acaba de ser destinado á Astorga en situacion de reemplazo y con la mitad de sueldo.»

—El dia 5 de abril próximo tendrá lugar en el local de la Junta consultiva de la armada y en el de la Junta económica del departamento de Cádiz, la subasta del suministro de carbon de piedra para los vapores-correos trasatlánticos.—Las cantidades que se señalan como precio máximo al mineral son:—En Cádiz 158 rs. vn. por tonelada. En Canarias 198 reales vn. por id.—En Puerto-Rico 160 rs. vn. id.—En Vigo 152 rs. vn. id.—En la Madera 200 rs. vn. id.—En Fayal (Islas Terceras) 200 rs. vn. id.

—Anticipada por la *Correspondencia autógrafa* la noticia de la subasta verificada ayer del ferro-carril de Málaga á Almodóvar, solo le resta dar algunas esplicaciones sobre este asunto.—Este camino no se hace por concesionario alguno, sino que se costea por partes iguales entre el Estado y la provincia, habiéndose sacado á remate primero la contrata de todos los trabajos, y por separado la de seis túneles que cuenta el trayecto.—Segun el proyecto aprobado, la línea parte de Almodóvar, pueblo situado á la orilla izquierda del Guadalquivir, deja luego media legua á la izquierda á la Carlota, atraviesa por Santaella, Herrera y Casianetre, se aproxima á otra media legua de la Roda, cruza por Molina y continua por Antequera, para ir por Bobadilla, Alora, la Pizarra, cerca de Cartaria y Churiana á Málaga.—La longitud de toda la línea entre los dos puntos extremos es de 178 kilómetros, ó lo que es igual, de 32 leguas españolas de veinte mil piés, presupuestas á razon de cuatro millones de reales cada una, lo cual dá un coste total de ciento veinte y ocho millones, que es el tipo que ha servido de base á la subasta de la primera parte.—En este coste no se comprende el de seis túneles que tiene la línea y que como dijo ayer la *Correspondencia* se subasta aparte. El coste de la línea segun el presupuesto era de 155 millones y ahora es poco menos, pues la rebaja hecha por el señor Salamanca ha sido corta.

—Con arreglo á la pastoral que dijimos habia dirigido el señor Obispo de Cartagena á sus diocesanos, se ha abierto en todas las iglesias de Murcia una suscripcion con objeto de remitir fondos para reparar los estragos causados por el fuego en aquella Catedral.

—Segun dice un diario de Sevilla, concluido que sea el ferro-carril de Jerez al Puerto, que empezará á funcionar el primero de marzo, sus ingenieros se trasladarán á Utrera para continuar los trabajos que han de prolongar aquel hasta dicha ciudad.

—De los partes recibidos en Málaga acerca del estado sanitario de Velez, resulta que las calenturas tifoideas desarrolladas en este último punto van cediendo notablemente hasta hallarse muy próximas á su desaparicion, y que los pacientes van entrando en estado de convalecencia.

—Con motivo de haberse mandado por el gobierno, segun ya dijimos, que se estudie de nuevo la seccion de Miranda á Irun por Victoria y la Borunda, se creia en Vitoria á la fecha de las últimas noticias que el remate de la línea del Norte solo se verificaria hasta el Ebro, dejando para despues la seccion vascongada.

ULTIMAS NOTICIAS.

No se han suprimido en la Isla de Cuba y en Filipinas los juzgados de bienes de difuntos que acaban de desaparecer de Puerto Rico, porque en todos los partidos de la Isla de Cuba no hay jueces letrados que se encarguen de los negocios y porque en Filipinas la larga distancia á que están de la metrópoli, el número considerable de pueblos que habitan en aquel territorio y que dificilmente se comunican entre sí, son circunstancias que hacen todavía útil allí la permanencia de los juzgados de difuntos. Pero debe creerse que el gobierno medita seriamente el estender en breve la reforma á la Isla de Cuba.

—Aunque el *Diario de Palma* lo ponga en duda, porque hasta el 8 nada se sabia en la capital de las Baleares, es positivo que el cuartel del general Infante fué trasladado de Ivisa á Palma, el mismo dia que se resolvió dar de baja en el ejército á los generales Concha y O'Donnell.

—Las comunicaciones oficiales de Pontevedra relativas á la enfermedad reinante en Galicia alcanzan al 15 y aseguran que el cólera va desapareciendo gracias al celo con que se le combate, que el estado sanitario de la provincia es satisfactorio y que el dia 15 solo se habia dado cuenta al Gobierno civil de seis casos ocurridos en toda ella. Por otro conducto

respetabilísimo aun que no oficial, se dice que en todos los distritos inmediatos á la capital no ha muerto mas que 16 del cólera, es decir, uno por ciento escaso del número de almas.

—Es positivo lo que se ha dicho sobre que ha sido nombrado el señor Halleg gobernador civil de Huesca, y que van á ser nombrados, si ya no lo están, de Logroño el señor Oller, hoy en Albacete; de Albacete el señor García (D. Félix), gobernador actualmente en Cáceres, y de Cáceres el señor Corral, que manda hoy en Logroño.

Anoche asistió la Reina Isabel al baile de familia que como lunes dió S. M. la Reina Madre. Rompió el baile S. M. con el presidente del Consejo de ministros, señor conde de San Luis.—Es probable que la Reina Isabel asista á otros dos bailes que van á darse en el mismo palacio de la calle de las Rejas, uno de ellos de trajes.

—Podemos asegurar que carece de fundamento lo que se ha dicho sobre que acaso la Reina Isabel pasaria esta primavera á Sevilla para ver la feria y saludar de paso á la Reina Amelia.

—El obispo de Lérida ha dirigido una circular á los diocesanos, publicada en el *Bolstín eclesiástico* de la misma ciudad, en el que se prohíben los números de las *Noveades* en que se publican las *Palabras de un creyente*, así como tambien la biblioteca del *Hombre libre* si en ella se insertase dicha obra y siempre que contenga cualquiera otra de las condenadas por la autoridad eclesiástica. (C. P.)

aris 11 de febrero.—(Por el telégrafo eléctrico.) El 3 p. c. al contado á 66 fr. 40 c. en alza de 40 c. El 4 1/2 p. c. á 95 fr. 75 c. en alza de 75 c. Fondos españoles : 3 p. c. interior 34 1/2.

Lóndres 18 de febrero.—Consolidados 91 1/2. Fondos españoles 3 p. c. 40 3/4, diferido 19 3/8, deuda pasiva 4 1/4.

Paris 19 de febrero.

La *Presse* de Viena anuncia que el 14 llegó á esta capital el príncipe de Woehidsikoff, ayudante de campo general del emperador de Rusia.—Segun el mismo periódico se esperaba el dia siguiente al baron Brunow.

—Escriben de Viena el 16 de febrero á la *Gaceta de Postas de Francfort*: M. de Fonton, secretario de la embajada de Rusia, ha salido para Bucharest, encargado de una mision cerca del príncipe Gortschakoff. Créese que el riguroso frio que ha sobrevenido determinará al general en jefe del ejército ruso á apresurar sus operaciones.

—Leemos en la *Patria*: «Las últimas correspondencias de las provincias danubianas manifiestan que Rifaat-Bajá, que manda el ejército de reserva, acababa de salir de su cuartel general establecido en Sofia, para trasladarse á la ribera derecha del Danubio cerca de Oltenitza, á la cabeza de un cuerpo de tropas de 35,000 hombres, compuesta de regimientos escogidos.—Este movimiento indica evidentemente que se prepara una grande operacion.—Las mismas correspondencias afirman que la situacion del ejército otomano continuaba siendo muy buena. El general en jefe habia tomado sus disposiciones para rechazar á los rusos si atacaban de frente la fortaleza de Kalafat. El gobierno turco habia tomado las mas enérgicas medidas militares para detener á los rusos si intentaban atravesar la Servia para dar vuelta á la referida fortaleza.

Inglaterra.—Leemos en el *Diario de los Debates*: «Los periódicos de Lóndres de ayer dan cuenta de la situacion de la Cámara de los comunes, en la que empezó el debate anunciado hace ya quince dias sobre los asuntos de Oriente. No se ignora que M. Layard debia tomar la palabra. Sus trabajos literarios, sus conocimientos especiales relativamente á la cuestion, su posicion de ex-secretario de la embajada inglesa en Constantinopla, debian darle al tratar de semejante materia mayor autoridad que á ningun otro. En el fondo, el discurso de M. Layard es de oposicion, pues que critica la conducta del gobierno: pero es necesario hacer notar el carácter de esta oposicion, la cual, lejos de condenar la posicion tomada por el gobierno, no le hace mas cargo que el de haberla tomado demasiado tarde, y se declara pronto á votar todo lo que se pida para activar tan enérgicamente como sea posible las hostilidades contra la Rusia. El tema de su discurso fué que el gobierno de lord Aberdeen se dejó engañar durante mucho tiempo por la Rusia, que contribuyó indirectamente á producir la situacion actual no reconociendo su error sino demasiado tarde no obrando contra la Rusia sino en el momento en que esta potencia, enorgullecida por la debilidad ó por la indiferencia del gabinete inglés, habia avanzado mucho para poder retroceder sin comprometer el prestigio al cual debe la mayor parte de su influencia en Europa, sin verse obligada por consiguiente á sacrificios incompatibles con su orgullo. Este

tésis, que es la de la oposicion en Inglaterra, ha sido sostenida en un razonado discurso, lleno de datos, en el que se reconocia á cada instante al hombre que tiene grande conocimiento del Oriente y de los asuntos diplomáticos; pero esta tésis puede probar algo en las circunstancias actuales?—Así los ministros no tuvieron embarazo en la contestacion. Sir James Graham y lord John Russell, particularmente, no tuvieron dificultad alguna en reconocer que habian sido engañados, pero es esto de lo que se trata hoy? Por otra parte esta política de temporizacion, que ha sido consecuencia de la ilusion que no podian dejar de alimentar, ha producido los resultados que solo tienen necesidad de ser anunciados para que se comprenda su importancia.

Ha producido la alianza con la Francia; ha dado tiempo á los gobiernos alemanes, en los que la Rusia tenia tan grande influencia, de segregarse de esta potencia; ha aislado en el mundo á la Rusia, haciéndole llevar todo el peso de la responsabilidad de los acontecimientos que se acercan. Cuando la conducta del gobierno inglés ha producido tales resultados, puede este manifestar ardimiento ante su país, ante la Europa, y la única cuestion que falta resolver, es la de saber si es posible encontrar en Inglaterra hombres capaces de dirigir la guerra que parece va á empeñarse con mayor energía que los que están en el poder. Llevada la discusion á este terreno, no tiene mas que una salida, supuesto que todo el mundo, y hasta los periódicos de la oposicion con mas ahinco quizá que los otros, reconocen que es imposible hacer mas que lo que ha hecho el gobierno actual y le felicitan todos los días por la maravillosa actividad que despliega.

Hasta aqui la discusion nada ofreció de nuevo; pero antes de sentarse lord John Russell por segunda vez, dió al Parlamento una noticia que fué acogida con entusiastas aplausos. Esta noticia se refiere á un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la Inglaterra, la Francia y la Turquía. Actualmente se negocia y están acordadas las bases, pero no se ha terminado la redaccion. El objeto de este tratado es la defensa del Imperio otomano; y para dar al mundo una garantia de que las potencias obran por el honor de los principios y no por miras interesadas, la Francia y la Inglaterra declararán que, sea cual fuere el resultado de la guerra, no sacarán de ella ni engrandecimiento territorial ni cosa alguna que redunde en beneficio de sus intereses particulares. En cuanto á la Turquía, á la cual se promete proteger, se compromete por su parte á no firmar tratado alguno sin el previo parecer y asentimiento de las dos grandes potencias. Este es á nuestro juicio el hecho importante de la sesion; cuya discusion se aplazó para el día siguiente.»

Montpeller 23 de febrero.

Parte telegráfico eléctrico particular.

Paris 22 de febrero.

«El *Monitor* contiene una nota en que se dice que el Austria se pronuncia cada día mas por la política de las potencias occidentales, y que no se duda de que la Prusia conformará su política á los deseos y al interés de la Alemania.—Añade el *Monitor* que el conflicto con la Rusia tampoco ofrecería peligro alguno si no se temieran complicaciones por parte del espíritu revolucionario que puede ser que ensaye el hacer alguna demostracion.—El gobierno declara que los que fomenten turbulencias en Grecia y en Italia estarán en oposicion directa con el interés de la Francia. El gobierno no observará jamás una política fraudulenta. Defendiendo la integridad de la Turquía, no permitiría que esta fuese violada por la Grecia, y si las banderas de la Francia y del Austria se uniesen en Oriente, no permitiría tampoco que se tratase de dividir las en los Alpes.

—El *Monitor* anuncia que M. de Castelbajac no ha llegado á Paris como se habia dicho.

—Un parte de Lóndres de ayer anuncia que la Cámara de los Comunes ha votado diversas sumas para la marina.—En esta sesion lord Palmerston pronunció un discurso, del cual hé aquí un pasaje:—«La Inglaterra y la Francia se han armado para defender una causa noble y generosa, y para conservar el derecho contra la fuerza, la justicia contra la violencia.»

—Los periódicos ingleses recibidos anoche en Paris contienen un decreto de la Reina de Inglaterra, prohibiendo la esportacion de armas, municiones y máquinas de vapor.

—La *Patria* dice que el ministro de Comercio acaba de crear una comision para que estudie la enfermedad de la vid.»

E. R.—MAGIN CORNET.